Programa de trabajo plurianual para 2014-2018
y Programa de trabajo anual para 2014

ÍNDICE

Lista de abreviaturas **3**

Definiciones de los proyectos de TI **5**

Prólogo de Jörgen Holmquist, Presidente del consejo de administración **7**

Introducción de Pascal Savouret, Director Ejecutivo **8**

Antecedentes **9**

1. Prioridades del PTP 2014-2018 y el PTA 2014 de la AECP **9**

1.1 Prioridades multianuales positivas 9
1.2 Prioridades plurianuales negativas 13

2. Declaración de objetivos y actividades **13**

3. Programación financiera plurianual para actividades operativas (en euros) **14**

3.1 Programación financiera plurianual 14
3.2 Presupuesto para 2014 y plan plurianual de política de personal 14

4. Organigrama de la AECP **15**

5. Comités de la AECP (directores y grupos de trabajo) **15**

5.1 Coordinación operativa 15
5.2 Formación 16
5.3 Seguimiento y redes de datos 16

6. PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL PARA 2014 ..... **16**

6.1 Sistema de gestión por actividades (SGA) 17
6.2 Códigos de gestión de proyecto (CGP) 19

ANEXOS **42**

Anexo 1: Códigos de gestión de proyectos **42**

Anexo 2: Indicadores clave de rendimiento y objetivos que contribuyen a la aplicación de la hoja de ruta en materia de formación **45**

Anexo 3: Situación actual de las tareas de la AECP según establece el Reglamento de base de la Agencia **46**

Anexo 4: Plan plurianual de política de personal para 2014-2016 ..... **50**

Lista de abreviaturas

AC	Zona convencional
AECP	Agencia Europea de Control de la Pesca
AR	Atún rojo
CCA	Centro de coordinación asociado
CCC	Centro de coordinación a cargo
CDTI	Comité Directivo de TI
CER	Consejo consultivo regional
CGP	Código de gestión de proyectos
CICAA	Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico
CIEM	Consejo Internacional para la Exploración del Mar
CPANE	Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste
ECII	Entorno común de intercambio de información
EDMS	Sistema de gestión electrónica de documentos
EM	Estados miembros
GD	Grupo director
GDFIP	Grupo director de formación e intercambio de prácticas
CGPM	Comisión General de Pesca del Mediterráneo
GTDC	Grupo técnico de despliegue conjunto
GTFIP	Grupo de trabajo de formación e intercambio de prácticas
IEI	Informe electrónico de inspección
INDNR	[Pesca] Ilegal, no declarada y no reglamentada
MARSURV	Sistema de vigilancia marítima (*Maritime Surveillance*)
MCC NAFO	Medidas de conservación y control de la NAFO
NAFO	Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (por sus siglas en inglés)
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización no gubernamental
OROP	Organización regional de ordenación pesquera
PDC	Plan de despliegue conjunto
PECI	Programa específico de control e inspección
PIVM	Programa de inspección y vigilancia mutuas
PMI	Política marítima integrada
PPA	Presupuestación por actividades
PPC	Política pesquera común
PTA	Programa de trabajo anual
PTP	Programa de trabajo plurianual

RMS	Rendimiento máximo sostenible
RRHH	Recursos humanos
SAI	Servicio de Auditoría Interna
SCRS	Comité Permanente de Investigación y Estadística *(Standing Committee on Research and Statistics)*
SCV	Seguimiento, control y vigilancia
SEN	Sistema electrónico de notificación
SGA	Sistema de gestión por actividades
SIA	Sistemas de identificación automática
SIG	Sistema de información geográfica
SLB	Sistema de localización de buques
TCE	Tribunal de Cuentas Europeo
TFB	Tronco de formación básico
TIC (también TI)	Tecnologías de la información y la comunicación
ZR	Zona de reglamentación

Definiciones de los proyectos de TI

Plataforma de desarrollo de troncos de formación básicos (CCDP en su acrónimo inglés). Esta aplicación en línea facilita la colaboración de expertos, los Estados miembros (EM), la Comisión Europea (CE) y la AECP para el desarrollo de los materiales docentes de los troncos de formación básicos (TFB). Los usuarios autorizados pueden intercambiar recursos, llevar un seguimiento de los comentarios de las diferentes versiones de los documentos y gestionar reuniones, grupos de debates, calendarios, noticias y anuncios.

Sistemas institucionales de la AECP: se incluye el sitio web, la intranet y la extranet de la Agencia (p. ej., el sitio del consejo de administración), y toda aplicación desarrollada por la propia AECP para facilitar sus actividades internas.

Sistema electrónico de notificación de la AECP (SEN AECP). Este sistema permitirá a la AECP recibir y analizar los mensajes del SEN, intercambiar estos con los interlocutores que participen en operaciones de los PDC (CCC), garantizar la calidad, integridad y fiabilidad de los datos mediante operaciones de validación, y proporcionar a los usuarios un conjunto de herramientas accesibles a través de la interfaz de la web, para que puedan visualizar, buscar, analizar y obtener estadísticas e informes con arreglo a determinados criterios.

Informe electrónico de inspección de la AECP (IEI AECP). Este sistema permitirá a la AECP recibir y analizar los mensajes del IEI, intercambiarlos con los interlocutores que participen en operaciones de los PDC (CCC), garantizar la calidad, integridad y fiabilidad de los datos mediante operaciones de validación, y proporcionar a los usuarios un conjunto de herramientas accesibles a través de una interfaz web, para que puedan visualizar, buscar, analizar y obtener estadísticas e informes con arreglo a determinados criterios.

***E-Learning* (aprendizaje electrónico) de la AECP:** tras su aprobación por los EM, los módulos docentes de los troncos de formación básicos se publicarán y se pondrán a disposición de los usuarios en esta plataforma de aprendizaje a distancia.

Sistema de localización de buques de la AECP (SLB AECP). Este sistema permite a la AECP recibir e intercambiar datos del SLB (identidad, posición y velocidad de las embarcaciones pesqueras de más de 12 metros de eslora), con el fin de facilitar las operaciones de los PDC, proporcionando así una visión comunitaria global en las áreas geográficas objeto de los PECI correspondientes.

FISHNET es un portal protegido de inicio de sesión único que permite el acceso a la mayoría de las aplicaciones de la AECP (SEN, SLB, IEI, SGD, CCDP, *E-training*, JADE) y proporciona a los interlocutores de la Agencia herramientas de colaboración (p. ej., para la puesta en común de datos y documentos, el intercambio de información, o la celebración de teleconferencias). Este sistema se ha diseñado para facilitar los procesos de toma de decisiones, planificación, coordinación operativa y evaluación de operaciones de control conjuntas, y para promover la colaboración a distancia en apoyo de las actividades de la AECP.

JADE es una aplicación web utilizada internamente por los coordinadores de la AECP con el fin de registrar, gestionar e informar de las actividades relativas a los PDC. JADE es el acrónimo inglés de *Joint deployment plan Activity Database* (base de datos de actividades de los planes de despliegue conjunto).

Sistemas de información de vigilancia marítima: sistemas de información desarrollados en colaboración con interlocutores externos, con el fin de integrar las fuentes de información y los conjuntos de datos disponibles en el marco de la política marítima integrada, la cooperación entre agencias y el CISE (entorno común de intercambio de información).

Prólogo de Jörgen Holmquist, Presidente del consejo de administración

El trabajo de la Agencia tiene un claro valor añadido. En primer lugar, contribuye a la igualdad de las reglas de juego en la industria pesquera, en aras del cumplimiento de las obligaciones y con el objetivo de que todos los integrantes del sector reciban un trato igualitario dondequiera que operen. En segundo lugar, aboga por una pesca sostenible, promoviendo y reforzando el acatamiento de las medidas de conservación y gestión existentes en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

La política pesquera común (PPC) está siendo objeto de adopción formal, tras el acuerdo entre el Consejo de Ministros y el Parlamento Europeo relativo a su reforma. El objetivo de la reforma es poner fin a la sobrepesca y lograr que la pesca sea sostenible en sus vertientes ecológica, económica y social. Las reformas pretenden apoyar el crecimiento sostenible del sector pesquero, crear oportunidades de empleo en las zonas costeras y, en última instancia, ofrecer a los ciudadanos de la UE un suministro estable y sostenible de pescado. La nueva PPC entrará en vigor el 1 de enero de 2014. La aplicación de las nuevas normas será progresiva, con plazos concretos marcados a lo largo del proceso.

Se trata de un importante hito para todos los agentes involucrados en la gestión de la pesca en Europa. La AECP se ha preparado y está lista para ayudar a los Estados miembros y la Comisión a garantizar un mayor nivel de cumplimiento de las nuevas normas y la igualdad de condiciones a través de sus principales tareas: la intermediación a favor de la cooperación entre los Estados miembros y la Comisión, y la asistencia a ambas partes.

El Programa de trabajo plurianual para 2014-2018 mantiene las principales prioridades establecidas en el Programa de trabajo plurianual para 2013-2017, pero con una nueva estructura por ámbitos: la aplicación de PDC regionales, multiespecies y continuos en el marco del modelo PECI; el apoyo a los Estados miembros y la Comisión Europea en sus actividades operacionales y de capacitación; la cooperación con terceros países y OROP a petición de la Comisión; y las actividades de asistencia en relación con las nuevas reglas en materia de política pesquera común.

Considero que la AECP se encuentra en una posición idónea para seguir organizando la coordinación y la cooperación entre las autoridades nacionales de control y los organismos de inspección, así como para contribuir al desarrollo de la capacidad de la Comisión y de los Estados miembros a fin de que se respeten y se apliquen, de una manera eficaz y uniforme, las normas de la PPC reformada.

Introducción de Pascal Savouret, Director Ejecutivo

Durante el período 2014-2018, la Agencia Europea de Control de la Pesca se dedicará a prestar apoyo a los Estados miembros y a la Comisión en la aplicación de las nuevas peculiaridades de la política pesquera común, de conformidad con nuestros mandatos esenciales. Las dos principales tareas están integradas por los diversos planes de despliegue conjunto —para los que necesitaremos tener éxito en la evolución hacia los planes de despliegue conjunto regionales, multiespecies y continuos en vigor y un posible PDC adicional para el Mar Negro—y el apoyo a los Estados miembros y la Comisión Europea. Este apoyo implica el desarrollo y la realización de proyectos de TI que garanticen el buen funcionamiento del seguimiento y redes de datos, la formación, las actividades horizontales de apoyo a los Estados miembros y la Comisión Europea, así como a la nueva política pesquera común, en cooperación con terceros países y organizaciones regionales de ordenación pesquera a petición de la Comisión.

De hecho, la misión de la Agencia Europea de Control de la Pesca es promover los más elevados estándares comunes relativos al control, la inspección y la vigilancia en el marco de la política pesquera común. Su reforma implicará nuevas reglas para las que será necesario garantizar un enfoque común y la igualdad de condiciones. Concretamente, las características regionales e internacionales de obligaciones de desembarque, la regionalización, y el control central y la política de ejecución tendrán implicaciones para el control de la pesca en general y para la AECP en particular. La AECP apoyará a los Estados miembros y a la Comisión dentro de los márgenes de recursos financieros y humanos disponibles para la Agencia y siguiendo las prioridades del consejo de administración en el ámbito de sus competencias.

Por otro lado, una tarea importante para el próximo período es la ejecución de los proyectos relacionados con la evaluación de las tendencias de cumplimiento en las pesquerías y el análisis de la relación coste-eficacia de las operaciones de control derivadas de la decisión del consejo de administración sobre la creación de dos grupos temáticos para el desarrollo de este método de evaluación.

Como agencia «a velocidad de crucero», la AECP necesita llevar a buen puerto dichos proyectos mediante el apoyo a la aplicación de las nuevas normas en un contexto de recortes financieros y restricciones presupuestarias. Este escenario exige la máxima priorización y la creación de todas las sinergias necesarias en el seno de la familia de la Unión Europea. En este sentido, la Agencia trabaja en sintonía con la red de agencias de la UE con el objetivo de localizar sinergias y optimizar los recursos disponibles en el marco de la «Hoja de ruta para el seguimiento del enfoque común aplicado a las agencias descentralizadas de la UE» adoptada.

Con todo, confío en que las actividades presentadas en este Programa de trabajo plurianual para 2014-2018, así como en el Programa Anual de Trabajo para 2014, representen una aportación firme y significativa hacia la consecución de los objetivos más amplios de lograr la igualdad de condiciones, la coordinación y la asistencia para un mejor cumplimiento, con los que mi equipo y yo estamos profundamente comprometidos.

Programa de trabajo plurianual provisional para 2014-2018
y Programa de trabajo anual para 2014

Antecedentes

La AECP se propone adoptar anualmente las enmiendas de su Programa de trabajo plurianual (PTP) necesarias para disponer en todo momento de un documento que refleje los objetivos y prioridades actualizados del período quinquenal de planificación sucesivo.

El PTP para 2014-2018 no solo se centra en los proyectos importantes que la Agencia tiene previstos para 2014, sino que además presenta un panorama más general de las actividades programadas con carácter plurianual con el fin de cumplir el mandato asignado a la AECP. Mantiene las principales prioridades contenidas en el PTP para 2013-2017 si bien ahora con una nueva estructura por ámbitos (es decir, PDC, apoyo a los Estados miembros, la Comisión Europea y apoyo horizontal a las actividades de la Agencia, además de la cooperación con terceros países y OROP a petición de la Comisión Europea).

De conformidad con las **recomendaciones formuladas por el consejo de administración tras la evaluación quinquenal externa independiente de la Agencia Europea de Control de la Pesca**[1] y los recursos disponibles, la Agencia ha identificado varias prioridades en su PTP en curso (2013-2017).

La Agencia ejecutará las actividades recogidas en su PTP en estrecha cooperación con la Comisión Europea (CE) y los Estados miembros afectados. A solicitud de la Comisión, el consejo de administración considerará otras actividades operativas distintas o concretas no previstas en el PTP, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos humanos y financieros para su ejecución. En este sentido, la Agencia trabaja en sintonía con la red de agencias de la UE para encontrar sinergias y optimizar los recursos disponibles. En el marco de la «Hoja de ruta para el seguimiento del enfoque común aplicado a las agencias descentralizadas de la UE», la Agencia desempeña un papel activo en la red de desarrollo del rendimiento de las agencias de la UE, a través de la cual las agencias han identificado los hitos de la hoja de ruta propuesta por la Comisión Europea y han creado actividades y prestaciones acordes. Además, las agencias están elaborando un inventario de los diferentes ámbitos en los que ha tenido lugar la cooperación mutua y que está destinado a identificar futuras áreas de sinergia.

1. Prioridades del PTP 2014-2018 y el PTA 2014 de la AECP

1.1 Prioridades multianuales positivas

Considerando los objetivos generales de cumplimiento y consecución de condiciones equitativas, las expectativas de los Estados miembros y la Comisión Europea, el marco jurídico que rige las actividades de la AECP y los recursos disponibles, **la Agencia se concentrará en las tareas fundamentales siguientes en 2014-2018:**

[1] Recomendaciones del consejo de administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP, de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

1.1.1 Planes de despliegue conjunto:

Procurar el avance en la ejecución de los planes de despliegue conjunto regionales, multiespecies y continuos[2,3] vigentes (Mar del Norte, Mar Báltico, Mar Mediterráneo, Atlántico Norte y aguas occidentales) y un posible nuevo PDC para el Mar Negro. El proceso requerirá, en el marco del modelo PECI desarrollado por la Comisión Europea y tal como se define en los PECI regionales multiespecies:

- la mejora de la gestión de riesgos a escala regional en el marco del PDC,
- el desarrollo de un método[4] para la evaluación de la eficacia en función de los costes y la repercusión de las actividades de control,
- el desarrollo de un método de evaluación y análisis del nivel de cumplimiento.

Se dedicará un trabajo específico a la aplicación de los procedimientos comunes y las mejores prácticas en las tres fases de los PDC: planificación, aplicación y evaluación. Incluirá los proyectos relacionados con la aplicación de análisis de riesgos a escala regional, las mejores prácticas para la coordinación y el uso óptimo de las herramientas de información, la identificación de los requisitos legales de los Estados miembros costeros para garantizar la adopción de acciones apropiadas contra el incumplimiento detectado por inspectores de la Unión, y la rentabilidad de las operaciones de control.

Está previsto que aumenten las tareas actualmente desarrolladas por la AECP: un enfoque regional multiespecies en los PDC para el Mar Báltico, el Mar del Norte, las aguas occidentales y el Mediterráneo, y un posible nuevo PDC para el Mar Negro.

La Agencia examinará asimismo periódicamente en qué medida la participación de la AECP en los PDC proporciona el mayor valor añadido, de conformidad con la base jurídica vigente[5].

1.1.2. Apoyo a los Estados miembros, la Comisión Europea y apoyo horizontal a las actividades de la Agencia:

1.1.2.1. Seguimiento y redes de datos

Desarrollo y refuerzo de los proyectos de TI (FISHNET, IEI, SEN, SLB, JADE, CCDP y plataformas de aprendizaje electrónico) con el fin de proporcionar las mejoras herramientas de colaboración a los Estados miembros, y de promover la interoperabilidad y la disponibilidad de información común. Desarrollo de sistemas auxiliares institucionales basados en las TI para la AECP (EDMS, sitio web), mantenimiento y actualización de los sistemas actuales y mejora de las instalaciones de las salas de operación de la Agencia. FishNet se aplicará de manera progresiva con el propósito de desempeñar un papel clave

---

[2] Recomendaciones del consejo de administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.2.1), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

[3] Se entiende que la referencia a los PDC continuos se utilizará para aportar flexibilidad a la coordinación y planificación de recursos para su despliegue en momentos óptimos, a fin de conseguir los mejores resultados posibles.

[4] Recomendaciones del consejo de administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendaciones 2.5.1, 2.5.3 y 2.5.4), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

[5] Recomendaciones del consejo de administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.2.3), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

en la mejora de la capacidad general de la AECP, la Comisión y los Estados miembros para fines de comunicación e intercambio de información relativa a las actividades operacionales de la AECP, para de ese modo proporcionar la información adecuada a los CCC y CCA. En base a un análisis exhaustivo de las necesidades del usuario, este inicio de sesión único en una plataforma segura deberá brindar acceso a la información pertinente en la medida en que se necesite solamente.

Los proyectos y las actividades estratégicas convergerán hacia un enfoque global para el desarrollo de los elementos esenciales de un sistema integrado de información de la AECP que abarque los siguientes componentes individuales:

- Sistema de localización de buques (SLB)
- Sistema electrónico de notificación (SEN)
- Sistema de Informe electrónico de inspección (IEI)
- Análisis de riesgos operativos y notificación (JADE)
- Plataforma de desarrollo de troncos de formación básicos (CCDP)
- Plataforma de aprendizaje a distancia (*e-learning*)
- En cooperación con los Estados miembros, la AECP probará nuevas tecnologías y evaluará su rentabilidad. La vigilancia marítima y las nuevas tecnologías que han sido objeto de posteriores desarrollos, pruebas y aplicaciones durante las campañas de los PDC son los sistemas de vigilancia marítima externos (MARSURV-3, imágenes ópticas y de radar, etc.).

1.1.2.2. Formación:

En consonancia con la recomendación del consejo de administración[6] sobre el tema, los métodos de trabajo aplicados para el establecimiento y desarrollo de los *troncos de formación básicos* (TFB) contribuirán al cumplimiento del proceso y garantizarán su mantenimiento. El desarrollo de cursos de formación de TFB establecerá la referencia clave para los formadores de la AECP. Se mantendrá el enfoque SMART introducido en 2012, para el desarrollo de los TFB, con la consiguiente asignación de eficiencias respecto a los recursos de la Agencia.

El desarrollo y mantenimiento de los troncos de formación básicos[7] seguirá una hoja de ruta general e inequívoca[8], en particular, en lo que respecta a las áreas de los cursos restantes, entre las que figuran la formación de formadores, la integración de las buenas prácticas en materia de pesca INDNR recabadas durante las visitas a terceros países, y la formación regional.

Los planes de estudios básicos constituirán una referencia clave para que la AECP logre la igualdad de condiciones. Los cursos de formación impartidos por la AECP tratarán sobre el Reglamento de la PPC en general y su aplicación a nivel regional, y no se limitarán al

[6] Recomendaciones del consejo de administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.3.2), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).
[7] Recomendaciones del consejo de administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.3.3), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).
[8] Recomendaciones del consejo de administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.3.1), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

contexto de los PDC. Teniendo en cuenta los recursos disponibles, los cursos de formación se organizarán con arreglo a la obligación legal de la AECP, prevista del modo siguiente[9]:

- Formación para formadores;
- Formación para inspectores de la Unión (antes del primer despliegue);
- Formación avanzada para inspectores de la Unión (intercambio de mejores prácticas);
- Formación para terceros países a petición de la Comisión Europea;
- Talleres sobre la aplicación del reglamento en materia de pesca INDNR.

Estas acciones complementarán los programas nacionales de formación. Se prestará especial atención a la capacidad de medir el impacto de las actividades de formación de la AECP, dentro de los márgenes del presupuesto disponible y con la adopción del mejor enfoque de rentabilidad a través de la identificación de las necesidades formativas, en consonancia con los objetivos generales: condiciones equitativas, eficiencia, cumplimiento y rentabilidad. Tras la evaluación de los recursos (tanto de personal como presupuestarios), existe la posibilidad de diseñar una solución de formación integral a la medida de las necesidades de los Estados miembros. Este enfoque tendrá como objetivo adaptar la planificación de actividades a las limitaciones presupuestarias. Se desarrollará una aplicación de *e-learning* específica que permitirá fomentar las capacidades de autoaprendizaje continuo de los alumnos.

1.1.2.3. Apoyo horizontal a los Estados miembros y la Comisión Europea

(a) Adquisición de medios para los Estados miembros.
(b) Se organizarán seminarios sobre coordinación operativa y/o desarrollo de capacidades.
(c) Los dos grupos temáticos establecidos para evaluar el nivel de cumplimiento, entre otros casos, en los PDC proseguirán con su trabajo destinado a elaborar una metodología que sirva de guía para la futura labor de la AECP en las diferentes regiones/pesquerías, en concreto[10]:

1. Grupo temático para evaluar las tendencias generales en los niveles de cumplimiento;
2. Grupo temático para evaluar la eficacia en función de los costes de las operaciones de control.

1.1.3 Cooperación con terceros países y OROP a petición de la Comisión:

Se contempla la asistencia a la UE para cooperar con terceros países y organizaciones internacionales que trabajan en cuestiones pesqueras, incluidas las OROP, para reforzar la organización operativa y el cumplimiento, en concreto con:

- Estados costeros del Atlántico Norte en el Mar del Norte y los PDC de las aguas occidentales pelágicas;
- Rusia en el Mar Báltico y las zonas de regulación de la NAFO-CPANE;
- otras partes contratantes de la CPANE y la NAFO;

[9] Véase el anexo 2: Indicadores clave de rendimiento y objetivos que contribuyen a la aplicación de la hoja de ruta en materia de formación
[10] De conformidad con la petición del consejo de administración de 10 de octubre de 2012.

- terceros países mediterráneos y del Mar Negro (entre otros, países candidatos a la adhesión, como Turquía y países del sur del Mediterráneo) en el marco de la CGPM.

1.1.4. Nueva política pesquera común

La AECP prestará su apoyo tanto los Estados miembros como a la Comisión Europea en la aplicación de las nuevas características reguladoras de la política pesquera común, de conformidad con su mandato y sus recursos.

1.2 Prioridades plurianuales negativas

Estos objetivos exigirán el establecimiento de prioridades y la aceptación de prioridades negativas, lo que conllevará posponer algunas tareas previstas en el Reglamento de base de la Agencia. Con este fin, durante la reunión del consejo de administración celebrada el 5 de marzo de 2013, se informó al Consejo de la situación actual de las tareas asignadas en el Reglamento de base[11].

La continuación de un período de transición de 4 años, que comenzó en 2013, con el fin de respaldar el proceso de desarrollo de capacidades para desarrollar, mejorar y mantener con éxito los sistemas de TIC y los planes de estudios básicos de la AECP.

2. Declaración de objetivos y actividades

De conformidad con el Reglamento de base de la Agencia, su **misión consiste en promover las normas comunes de nivel más elevado en control, inspección y seguimiento en el marco de la PPC.**

En este sentido, **unas condiciones equitativas, la coordinación y la asistencia para procurar un mejor cumplimiento** se consideran **objetivos generales de la Agencia**[12].

De conformidad con su Reglamento de base, el PTP se presenta con arreglo al SGA[13]. A este fin, la Agencia está aplicando un SGA que perfecciona la planificación plurianual, así como el seguimiento y la presentación de informes.

La Agencia promoverá la evaluación de la eficacia de sus actividades esenciales basándose en criterios de rendimiento, resultados y objetivos de referencia.

[11] Véase el anexo 3: Situación actual de las tareas de la AECP según establece el Reglamento constitutivo de la Agencia (correo electrónico enviado el 12 de febrero de 2013).

[12] Recomendaciones del consejo de administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 1.1.2), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

[13] La Agencia desempeña su misión mediante sus dos actividades operativas (*Coordinación operativa y Desarrollo de capacidades*) y una actividad funcional (*Gobernanza y representación*) que es inherente a su funcionamiento como organismo de la UE independiente.

3. Programación financiera plurianual para actividades operativas (en euros)

3.1 Programación financiera plurianual

La programación financiera indicativa del presupuesto operativo de la Agencia se muestra en el cuadro que sigue:

Gastos de funcionamiento	**2012**	**2013**	**2014(*)**	**2015-2018**[14]
Desarrollo de las capacidades	724 000	804 000	937 541	Por definir
Coordinación operativa	1 006 000	1 086 000	775 000	Por definir
Adquisición de medios	p.m.	p.m.	p.m.	Por definir
Gastos de funcionamiento	1 730 000	1 890 000	1 712 541	Por definir

(*) Circular Presupuestaria relativa al PP 2014

3.2 Presupuesto para 2014 y plan plurianual de política de personal

La circular presupuestaria para el PP 2014 contenía instrucciones específicas para las agencias descentralizadas relativas a la preparación de sus estados financieros. La AECP está actualmente clasificada como una agencia de «velocidad de crucero». La circular presupuestaria establece que la contribución de la UE a esta clasificación de agencia se congelará en términos nominales al nivel adoptado en el presupuesto de 2013.

Teniendo esto en cuenta, la AECP propone efectuar recortes intentando al mismo tiempo que estos no pongan en riesgo la continuidad de las actividades prioritarias de la Agencia.

El importe destinado en el presupuesto a las actividades operativas asciende a 1 712 791 EUR, como figura en el cuadro que sigue.

<u>Presupuesto operativo de la AECP</u>

Gastos de funcionamiento	**2012 (presupuesto ejecutado)***	**2013 (presupuesto)****	**2014 (proyecto de presupuesto)**
Desarrollo de las capacidades	757 305	937 541	937 791
Coordinación operativa	922 357	775 000	775 000
Adquisición de medios	p.m.	p.m.	p.m.
Presupuesto total	1 679 662	1 712 541	1 712 791

* La Autoridad Presupuestaria redujo en un 1 % el presupuesto de la Agencia para 2012

** El presupuesto para 2013 se congeló al nivel de 2012

[14] La Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM (2013) 519) de 10 de julio de 2013 propone mantener el presupuesto al nivel de 2012 (9 217 millones de EUR para todos los títulos) de 2014 a 2018.

Los niveles de personal previstos hasta 2018 reflejan los recortes del PPPP para 2014-2016 (anexo 4).

4. Organigrama de la AECP

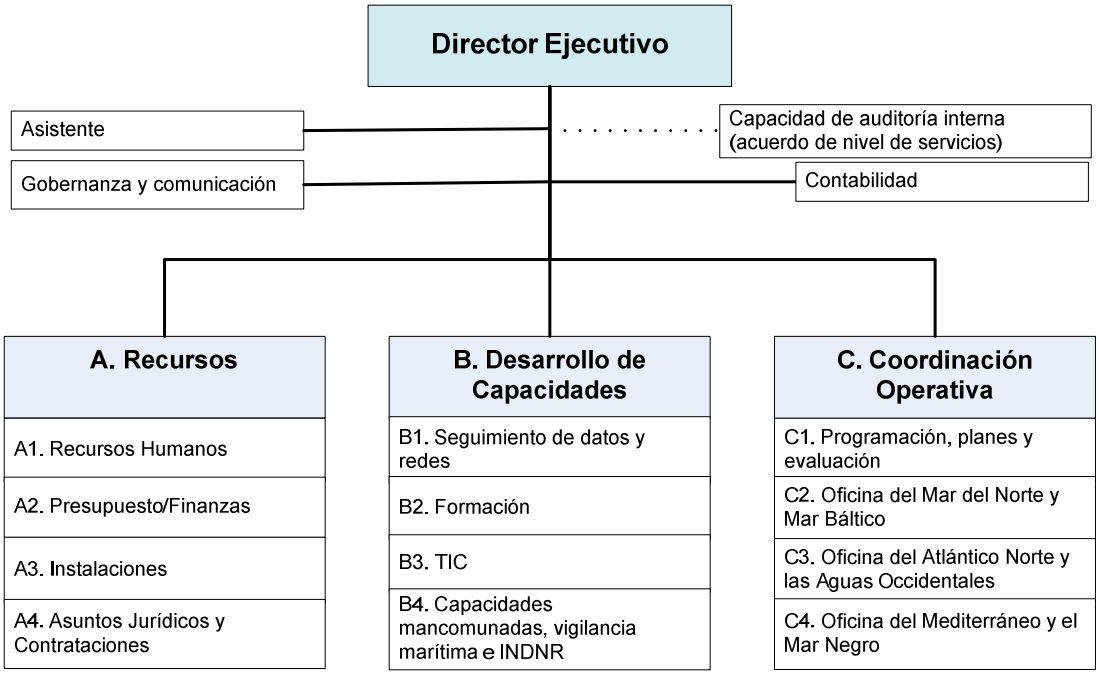

5. Comités de la AECP (directores y grupos de trabajo)

Las actividades operativas y de desarrollo de capacidades requieren una sólida coordinación de la Agencia, la Comisión europea y los Estados miembros.

Con arreglo a las recomendaciones del consejo de administración, la Agencia seguirá beneficiándose de la sinergia generada en las diferentes reuniones y promoviendo el uso de las instalaciones para las conferencias telefónicas y las videoconferencias[15].

5.1 Coordinación operativa

Al organizar la cooperación operativa entre los Estados miembros mediante la adopción de PDC[16], y a los fines de la coordinación operativa de las actividades conjuntas de control, inspección y vigilancia por los Estados miembros, la Agencia ha establecido dos grupos de trabajo conjunto para la elaboración y la ejecución de cada PDC de conformidad con su Reglamento de base:

- Grupo director

[15] Recomendaciones del consejo de administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.6.2), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).
[16] Véanse los artículos 9 y 10, del Reglamento 768/2005.

El grupo director (GD) se compone de representantes designados por los Estados miembros afectados y por la Comisión Europea y está presidido por la Agencia. El GD se encarga de la coordinación general y garantiza el funcionamiento real de los PDC, de conformidad con la resolución sobre los PECI, en sus tres fases:

- planificación de actividades basada en el análisis de riesgos operativos;
- ejecución de las actividades, garantizando el cumplimiento y la aplicación adecuados de los compromisos de los Estados miembros;
- evaluación de la eficacia de los PDC a través de un sistema común de notificación y evaluación.

El GD gestiona la aplicación de los PDC y trabaja fundamentándose en los principios de transparencia y consenso. Todas las cuestiones relativas a la aplicación práctica de los PDC se debatirán en este foro.

– Grupo técnico de despliegue conjunto

El Grupo técnico de despliegue conjunto (GTDC) está formado por coordinadores nacionales asistidos por los coordinadores de la Agencia, con el fin de llevar a la práctica la planificación operativa y la ejecución del despliegue conjunto de medios de control, inspección y vigilancia mancomunados, según se haya acordado en el PDC. Ello garantiza el funcionamiento de la coordinación operativa entre los Estados miembros. Está presidido por un representante de uno de los Estados miembros afectados.

El GTDC es responsable de garantizar la recepción y transmisión de toda la información operativa, preparar las recomendaciones prácticas a los medios de control e inspección en las zonas en las áreas de los PDC y dar parte al GD del resultado de las actividades de control conjuntas.

5.2 Formación

Un grupo director y un grupo de trabajo, en los que participarán los Estados miembros y la Comisión Europea, ofrecerán orientación y asesoramiento técnico en materia de formación e intercambio de experiencias, haciendo hincapié en el desarrollo del proyecto relativo a los troncos de formación básica.

5.3 Seguimiento y redes de datos

Un grupo de trabajo seguirá dirigiendo las actividades de la Agencia en materia de redes y seguimiento de datos. Facilitará la cooperación entre esta, los Estados miembros y la Comisión Europea y favorecerá el intercambio de buenas prácticas.

6. PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL PARA 2014

Las actividades para 2014 se recogen en fichas de actividades que incluyen una descripción completa de las diferentes tareas, productos suministrados, indicadores de rendimiento, objetivos y costes estimados, en línea con el proyecto del PTP para 2014-2018. Cada ficha incluye el código correspondiente al SGA, así como la asignación presupuestaria correspondiente a la actividad (véase más abajo el cuadro con los códigos de actividad). Los indicadores clave de rendimiento (KPI) y los objetivos contribuirán al control del

cumplimiento de las tareas. El PTA para 2014 contiene las siguientes enmiendas respecto al PTA para 2013:

- El Mar del Norte y el Mar Báltico se integran en una única actividad;
- NAFO-CPANE y las aguas occidentales se organizan en una única actividad denominada «Atlántico Norte y aguas occidentales»;
- Se crea una nueva actividad denominada «Programas, planes y evaluación» para coordinar la evaluación del análisis de riesgos operativos, la evaluación del cumplimiento, la coordinación funcional, la contribución a los talleres y mejores prácticas y las actividades de asistencia proporcionadas por la unidad de coordinación operativa en el marco de los PDC;
- Los indicadores clave de rendimiento y los objetivos que contribuyen a la aplicación de la hoja de ruta en materia de formación se han recopilado en un anexo común (anexo 2).

6.1 Sistema de gestión por actividades (SGA)

De conformidad con el SGA de la Agencia, dos actividades operativas (coordinación operativa y desarrollo de las capacidades) y una funcional (gobernanza y representación) se definen del modo siguiente:

ACTIVIDAD	Código SGA
Coordinación operativa	**1**
Mar del Norte y Mar Báltico	1.1
Atlántico Norte y aguas occidentales	1.2
Mediterráneo y Mar Negro	1.3
Programas, planes y evaluación	1.4
Desarrollo de las capacidades	**2**
Seguimiento y redes de datos	2.1
Formación	2.2
Vigilancia marítima, Capacidades mancomunadas y pesca INDNR	2.3
Gobernanza y representación	**3**

PPA 2014

Código	Actividad/Subactividad	Asignación presupuestaria (EUR)	Asignación presupuestaria (%)	Asignación de personal (%)
1	**COORDINACIÓN OPERATIVA**	**5 052 742**	**54,8 %**	**58,2 %**
1.1	Mar del Norte y Mar Báltico	1 275 502	13,8 %	13,5 %
1.2	Atlántico Norte y aguas occidentales	1 388 092	15,1 %	15,0 %
1.3	Mediterráneo y Mar Negro	1 027 583	11,1 %	11,9 %
1.4	Programas, planes y evaluación	1 361 565	14,8 %	17,7 %
2	**DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES**	**3 307 904**	**35,9 %**	**31,6 %**
2.1	Seguimiento y redes de datos	1 204 748	13,1 %	10,3 %
2.2	Formación	1 185 258	12,9 %	12,1 %
2.3	Capacidades mancomunadas	917 898	10,0 %	9,2 %
3	**GOBERNANZA**	**856 504**	**9,3 %**	**10,2 %**
	TOTAL	**9 217 150**	**100,0 %**	**100,0 %**

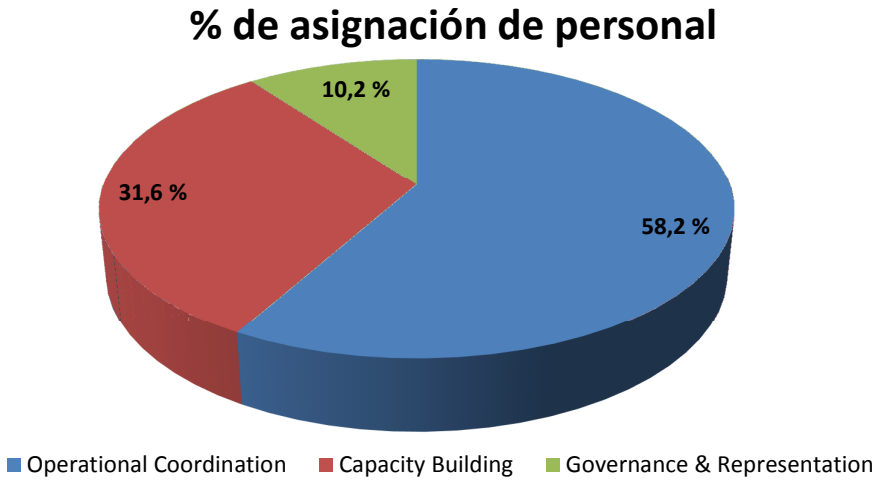

% de asignación de personal

Coordinación operativa	Desarrollo de capacidades	Gobernanza y representación

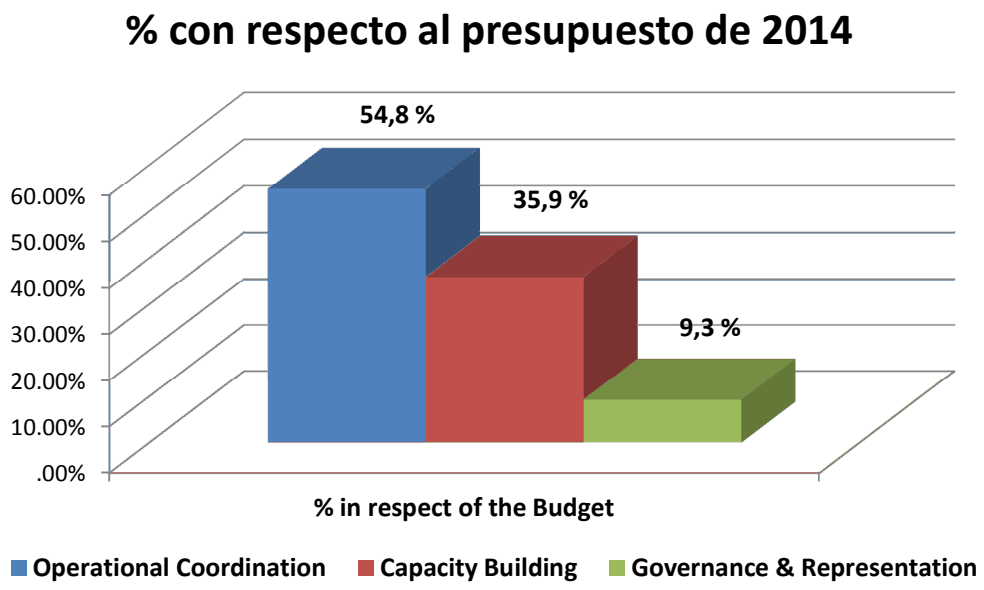

% con respecto al presupuesto

Coordinación operativa	Desarrollo de capacidades	Gobernanza y representación

En los detalles incluidos en cada ficha del Programa de trabajo anual para 2014 se facilita más información sobre la asignación del presupuesto 2014 por subactividad, así como la evolución presupuestaria.

6.2 Códigos de gestión de proyecto (CGP)

Por otra parte, con el fin de promover la evaluación de la eficacia de las actividades esenciales en función de los criterios de rendimiento y repercusión y los criterios comparativos, en 2013 se introdujo progresivamente un nuevo marco orientado a la ejecución de proyectos que entrarán en funcionamiento en 2014. Los CGP se han modificado con arreglo al PTA para 2014 (véase el ejemplo que figura en el anexo 1: Ejemplo de plantilla codificada de gestión de proyecto).

FICHAS DE ACTIVIDAD PT 2014

Coordinación operativa		**Código SGA 1**
ACTIVIDAD		
Mar del Norte y Mar Báltico		**Coordinación operativa**
	CÓDIGO	**RECURSOS**
Personal	Unidad C	*1 AD, 4 AST, 1 experto nacional en comisión de servicios*
Modelo presupuestario	BL – 3100	275 000 EUR
SGA	Código 1.1	*1 275 502 EUR*

Fundamento jurídico

Artículo 4, apartado 1; artículo 5, apartados 2 y 3; y artículo 7, del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común[17]*.*

Reglamento (CE) n° 1342/2008 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, por el que se establece un plan a largo plazo para las poblaciones de bacalao y las pesquerías que las explotan, y se deroga el Reglamento (CE) n° 423/2004[18]*.*

Reglamento (CE) nº 1098/2007 del Consejo, de 18 de septiembre de 2007, por el que se establece un plan plurianual para las poblaciones de bacalao del Mar Báltico y para las pesquerías de estas poblaciones y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) nº 779/97[19]*.*

Decisión de Ejecución de la Comisión 2013/328/UE, de 25 de junio de 2013, por la que se establece un programa específico de control e inspección de las pesquerías de bacalao, solla y lenguado en el Kattegat, el Mar del Norte, el Skagerrak, la parte oriental del canal de la Mancha, las aguas al oeste de Escocia y el mar de Irlanda[20]*.*

Decisión de ejecución de la Comisión 2013/305/UE, de 21 de junio de 2013, por la que se establece un programa específico de control e inspección de las pesquerías de bacalao, arenque, salmón y espadín del Mar Báltico[21]*.*

Objetivos

Aplicación uniforme y efectiva de las normas de la PPC en el Mar del Norte y áreas adyacentes, y en el Mar Báltico.

Formulación de objetivos específicos junto con los grupos directores regionales, teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación de las actividades llevadas a cabo en 2013 y los resultados del análisis de riesgos.

Tareas

Adopción de PDC regionales para el mar del Norte y el Mar Báltico para 2014 y 2015.

[17] DO L 128 de 21.5.2005, p.1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1224/2009 (DO L 343 de 22.12.2009, p.1).
[18] DO L 348 de 24.12.2008, p. 20. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1243/2012 (DO L 352 de 21.12.2012, p.10).
[19] DO L 248 de 22.9.2007, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1224/2009 (DO L 343 de 22.12.2009, p.1).
[20] DO L 175 de 27.6.2013, p.61.
[21] DO L 170 de 22.6.2013, p.66.

Reuniones de los grupos regionales directores y los grupos técnicos de despliegue conjunto. Ejecución de las campañas de PDC, incluida la actuación o asistencia de la AECP a CCC/CCA y el pleno uso de los sistemas de la AECP, entre otros, SLB y SEN. Taller(es) y mejores prácticas para los inspectores de la Unión en los PDC[22]. Aportación adicional a la aplicación de la hoja de ruta en materia de formación de los inspectores de la Unión de Estados miembros (a nivel regional/nacional). Gestión de riesgos de los PDC. Evaluación de los PDC. A solicitud de la Comisión, asistencia en las relaciones con terceros países del Atlántico Nordeste (estados costeros del Atlántico y otras partes contratantes de la NAFO/CPANE). Organización de taller(es) o seminario(s) sobre el enfoque regional basado en las cuencas marinas y posibles nuevas disposiciones adoptadas por la reforma de la PPC. Comunicación	
Prestaciones	
PDC regionales para 2014 y 2015. Actas de los grupos regionales directores y los grupos técnicos de despliegue conjunto. Informes de las campañas conjuntas. Taller(es) y mejores prácticas para los inspectores de la Unión en el Mar del Norte y el Mar Báltico. Taller(es) y mejores prácticas para los inspectores de la Unión (a nivel regional/nacional). Plan estratégico de las campañas conjuntas basado en el análisis del riesgo. Informe anual de la evaluación de la efectividad de los PDC, con resultados del análisis de la existencia de riesgos de no cumplimiento. Informe de resultados de la asistencia en las relaciones con terceros países del Atlántico Nordeste (estados costeros del Atlántico y otras partes contratantes de la NAFO/CPANE). Taller(es) o seminario(s) sobre el enfoque regional basado en las cuencas marinas y posibles nuevas disposiciones adoptadas por la reforma de la PPC. Comunicación de los resultados de los PDC en el sitio web de la Agencia.	
Indicadores clave de rendimiento[23]	**Objetivo**
<u>Aplicación de PDC</u> – Adopción de PDC – Número de días de campaña por PDC – Porcentaje de días de campaña en el mar y en tierra desarrollados de los planificados – Medios de control e inspección desplegados con arreglo al calendario previsto del PDC (% del total planificado) – Días-persona en los equipos de	PDC adoptados a su debido tiempo 300 95 % 90 %

[22] Recomendaciones del consejo de administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.3.4), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).
[23] Véase el anexo 2 para consultar los indicadores clave de rendimiento y los objetivos en materia de formación.

inspección conjuntos. – Disponibilidad de la lista de objetivos de embarcaciones pesqueras en la campaña conjunta.	300 80 %
Índice plurianual indicativo de la tendencia para fines de evaluación del cumplimiento	
– Número de inspecciones con al menos una presunta infracción. – Ratios de inspecciones con al menos una presunta infracción detectada por día de actividad.	

ACTIVIDAD		
Atlántico Norte y aguas occidentales		**Gastos operativos**
	CÓDIGO	**RECURSOS**
Personal	Unidad C	*1 AD, 5 AST*
Modelo presupuestario	BL – B03120	275 000 EUR
SGA	Código 1.2	*1 388 092 EUR*
Fundamento jurídico		
Artículo 4, apartado 1; artículo 5, apartados 2 y 3; y artículo 7, del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común. *Reglamento (CE) n° 1386/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se establecen medidas de conservación y control aplicables en la zona de reglamentación de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste[24].* *Reglamento (UE) n° 1236/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, por el que se establece un régimen de control y ejecución aplicable en la zona del Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico Nororiental y se deroga el Reglamento (CE) n° 2791/1999 del Consejo[25].* *Reglamento de Ejecución (UE) nº 433/2012 de la Comisión, de 23 de mayo de 2012, que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1236/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un régimen de control y ejecución aplicable en la zona del Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico Nororiental[26]* *Decisión de ejecución de la Comisión 2012/807/UE, de 19 de diciembre de 2012, por la que se establece un programa específico de control e inspección de las pesquerías pelágicas en las aguas occidentales del Atlántico Nororiental[27].*		
Objetivos		
Aplicación uniforme y efectiva de las normas de la PPC en las aguas occidentales de la UE.		

[24] DO L 318 de 5.12.2007, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 679/2009 (DO L 197 de 29.7.2009, p.1).
[25] DO L 348 de 31.12.2010, p. 17. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (UE) nº 603/2012 (DO L 177 de 7.7.2012, p.9).
[26] DO L 136 de 25.5.2012, p 41.
[27] DO L 350 de 20.12.2012, p.99.

Coordinación de la participación de la UE en los programas internacionales de control e inspección en las zonas de la NAFO y la CPANE. Formulación de objetivos específicos junto con los grupos regionales directores, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de las actividades llevadas a cabo en 2013 y los resultados del análisis de riesgos.
Tareas
Adopción de PDC regionales para la NAFO y la CPANE y las aguas occidentales para 2014 y 2015. Asistencia a las actividades de control conjuntas en el marco de las pesquerías demersales en las aguas occidentales. Reuniones de los grupos regionales directores y los grupos técnicos de despliegue conjunto. Ejecución de las campañas de los PDC, incluida la actuación o asistencia de la AECP a CCC/CCA y el pleno uso de los sistemas de la AECP, entre otros, SLB y SEN. Realización de las tareas delegadas a las AEPC por la Comisión Europea. Participación del personal de la Agencia como inspectores de la Unión en aguas internacionales. Taller(es) y mejores prácticas para los inspectores de la NAFO y la CPANE en PDC. Taller(es) y mejores prácticas para los inspectores de la Unión en las aguas occidentales. Aportación adicional destinada a la aplicación de la hoja de ruta en materia de formación de los inspectores de la NAFO y la CPANE de los Estados miembros (a nivel regional/nacional). Gestión de riesgos de los PDC. Evaluación de los PDC. Asistencia a la Delegación de la UE para las reuniones internacionales de la NAFO y la CPANE. A solicitud de la Comisión, asistencia en las relaciones con terceros países del Atlántico Norte (estados costeros del Atlántico Nordeste y otras partes contratantes de la NAFO/CPANE). Organización de taller(es) o seminario(s) sobre el enfoque regional basado en las cuencas marinas y posibles nuevas disposiciones adoptadas por la reforma de la PPC. Comunicación.
Prestaciones
PDC regionales para 2014 y 2015. Actas de los grupos regionales directores y los grupos técnicos de despliegue conjunto. Informes de las campañas conjuntas. Informes trimestrales de las actividades de control. Informe de la ejecución de las tareas delegadas a la AEPC en relación con las actividades de inspección en la CPANE. Taller(es) y mejores prácticas para inspectores de la NAFO y la CPANE e inspectores de la Unión en aguas occidentales. Taller(es) y mejores prácticas para inspectores de la Unión de Estados miembros (a nivel

regional/nacional) Plan estratégico de las campañas conjuntas basado en el análisis del riesgo. Informe anual de evaluación de la efectividad del PDC, con resultados del análisis de la existencia del riesgo de no cumplimiento. Informes de participación del personal de la Agencia que asiste a la Comisión Europea en las relaciones con organizaciones internacionales y terceros países. Informe de resultados de la asistencia en las relaciones con terceros países del Atlántico Norte (estados costeros del Atlántico Nordeste y otras partes contratantes de la NAFO/CPANE). Taller(es) o seminario(s) sobre el enfoque regional basado en las cuencas marinas y posibles nuevas disposiciones adoptadas por la reforma de la PPC. Comunicación de los resultados de los PDC en el sitio web de la Agencia.	
Indicadores clave de rendimiento[28]	**Objetivo**
Aplicación de PDC – Adopción de PDC – Número de días de campaña por PDC aguas occidentales – Número de días de campaña por PDC NAFO-CPANE – Porcentaje de días de campaña en el mar y en tierra desarrollados de los planificados. – Medios de control e inspección desplegados con arreglo al calendario previsto del PDC (% del total planificado) – Días-persona en los equipos conjuntos – Disponibilidad de la lista de objetivos de embarcaciones pesqueras en la campaña conjunta.	PDC adoptados a su debido tiempo 300 160 95 % 90 % 300 80 %
Índice plurianual indicativo de la tendencia para fines de evaluación del cumplimiento	
– Número de inspecciones con al menos una presunta infracción. – Ratios de inspecciones con al menos una presunta infracción detectada por día de actividad.	

ACTIVIDAD		
Mediterráneo y Mar Negro		**Gastos operativos**
	CÓDIGO	**RECURSOS**
Personal	Unidad C	*1 AD, 3 AST, 2 expertos nacionales en comisión de servicios*
Modelo presupuestario	BL- B03130	150 000 EUR
SGA	Código 1.3	*1 027 583 EUR*
Fundamento jurídico		

[28] Véase el anexo 2 para consultar los indicadores clave de rendimiento y los objetivos en materia de formación.

Artículo 4, apartado 1; artículo 5, apartados 2 y 3; y artículo 7, del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.

Reglamento (CE) nº 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) n° 1626/94[29].

Reglamento (CE) n° 302/2009 del Consejo, de 6 de abril de 2009, por el que se establece un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo, se modifica el Reglamento (CE) n° 43/2009 y se deroga el Reglamento (CE) n° 1559/2007[30].

Reglamento (UE) n° 1343/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, sobre determinadas disposiciones aplicables a la pesca en la zona del Acuerdo CGPM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo).

Decisión de la Comisión (2011/207/UE), de 29 de marzo de 2011, por la que se establece un programa específico de control e inspección con miras a la recuperación de las poblaciones de atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo[31].

Objetivos

Aplicación uniforme y efectiva de las normas de la PPC en el Mediterráneo y el Mar Negro.

Formulación de objetivos específicos junto con los grupos regionales directores, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de las actividades llevadas a cabo en 2013 y los resultados del análisis de riesgos.

Tareas

Adopción de PDC regionales para el Mediterráneo para 2014[32].

Adopción del Programa de trabajo de control conjunto para el Mar Negro en 2014.

Reuniones del grupo director y del grupo técnico de despliegue conjunto.

Ejecución de las campañas de PDC, incluida la actuación de la AECP como CCC y el pleno uso de los sistemas de la AECP, entre otros, SLB y SEN.

Adopción del Programa de control conjunto para las especies pelágicas en el Mar Adriático a petición de los Estados miembros.

Taller(es) y mejores prácticas para las CPC mediterráneas de la CICAA.

Taller(es) y mejores prácticas para los Estados miembros, la CICAA y los inspectores de la Unión en PDC y el Programa de control conjunto en el Mar Negro.

Aportación adicional a la aplicación de la hoja de ruta en materia de formación de los inspectores de la Unión y CICAA de Estados miembros (a nivel regional/nacional).

[29] DO L 409 de 30.12.2006, p. 11. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (UE) nº 1343/2011 (DO L 347 de 30.12.2011, p. 44).
[30] DO L 96 de 15.4.2009, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (UE) nº 500/2012 (DO L 157 de 16.6.2012, p.1).
[31] DO L 87 de 2.4.2011. p. 9. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2013/432/UE (DO L 219 de 15.8.2013, p. 33); aplicable hasta el 15 de marzo de 2014.
[32] Sujeto a la adopción por la Comisión de un programa de control e inspección específico.

A solicitud de la Comisión Europea, formación para inspectores de terceros países. Participación del personal de la Agencia como inspectores de la Unión en aguas internacionales. Gestión de riesgos de los PDC. Evaluación de los PDC. Asistencia a la Delegación de la UE para las reuniones internacionales de la CICAA y el CGPM. A instancia de la Comisión Europea, asistencia en las relaciones con terceros países de las CPC de la CICAA y la CGPM (Turquía, Montenegro, Ucrania, países del Mediterráneo meridional). Organización de taller(es) y/o seminario(s) sobre el enfoque regional basado en las cuencas marinas y posibles nuevas disposiciones adoptadas por la reforma de la PPC. Comunicación.	
Prestaciones	
PDC para 2014. Programa de trabajo de control conjunto para el Mar Negro en 2014. Programa de trabajo de control conjunto para las pesquerías pelágicas en el Mar Adriático para 2014. Actas del grupo director e informes del grupo técnico de despliegue conjunto. Taller regional relativo el Mar Negro, para analizar los resultados de la campaña del rodaballo de 2013 y preparar los proyectos de programas nacionales para 2014. Informes de las campañas conjuntas. Taller(es) y mejores prácticas para inspectores de la Unión que participen en el PDC del Mediterráneo, inspectores que participen en el Control conjunto en el Mar Negro e inspectores de la CICAA de Estados miembros (a nivel regional/nacional). Plan estratégico de las campañas conjuntas basado en el análisis del riesgo. Informes de participación del personal de la Agencia en reuniones organizadas, prestando asistencia a la Comisión Europea en las relaciones con organizaciones internacionales (CICAA, CGPM) y terceros países de las CPC de la CICAA y la CGPM (Turquía, Montenegro, Ucrania, países del Mediterráneo meridional). Informe anual de evaluación de la efectividad del PDC, con resultados del análisis de la existencia del riesgo de no cumplimiento. Taller(es) o seminario(s) sobre el enfoque regional basado en las cuencas marinas y posibles nuevas disposiciones adoptadas por la reforma de la PPC. Comunicación de los resultados de los PDC en el sitio web de la Agencia.	
Indicadores clave de rendimiento[33]	**Objetivo**
Aplicación de PDC – Adopción de PDC. – Adopción del plan de control para el Mar Negro.	PDC adoptados a su debido tiempo Plan de control adoptado a su debido tiempo

[33] Véase el anexo 2 para consultar los indicadores clave de rendimiento y los objetivos en materia de formación.

– Número de días de campaña por PDC Mediterráneo. – Porcentaje de días de campaña en el mar y en tierra desarrollados de los planificados. – Medios de control e inspección desplegados con arreglo al calendario previsto del PDC (% del total planificado). – Días-persona en los equipos conjuntos. – Disponibilidad de la lista de objetivos de embarcaciones pesqueras en la campaña conjunta.	200 95 % 90 % 200 80 %
Índice plurianual indicativo de la tendencia para fines de evaluación del cumplimiento	
– Número de inspecciones con al menos una presunta infracción. – Ratios de inspecciones con al menos una presunta infracción detectada por día de actividad.	

ACTIVIDAD		
Programas, Planes y evaluación		**Gastos operativos**
	CÓDIGO	**RECURSOS**
Personal	Unidad C	*4 AD, 1 CA,*
Modelo presupuestario	BL- B03160	75 000 EUR
SGA	Código 1.4	*1 361 565 EUR*
Fundamento jurídico		
Artículos 4, 5, 7 y 14, del Reglamento (CE) n°768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n°2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.		
Objetivos		
Aplicación uniforme y efectiva de los talleres y las mejores prácticas, asistencia a los Estados miembros y terceros países, gestión de riesgos y evaluación de las operaciones de control y coordinación eficiente de las actividades de control.		
Tareas		

Definición de una estrategia común encaminada a la ejecución más efectiva de todas las fases del ciclo de PDC (planificación, ejecución y evaluación). Definición de una estrategia general (objetivos, planificación, evaluación y seguimiento) de los talleres y mejores prácticas de la AECP para los inspectores de la Unión que participen en los PDC. Asistencia a la Comisión Europea o los Estados miembros en proyectos relacionados con la ejecución de la PPC (por ejemplo, planes de muestreo, regionalización, obligaciones de desembarque, grupo de expertos para el cumplimiento). Establecimiento de sistemas regionales de análisis de riesgos conjuntos en todos los PDC. Ejecución de un proyecto en los PDC con el objetivo de identificar los procedimientos legales y requisitos de los Estados miembros que los inspectores de la Unión deben considerar en sus actuaciones en aguas de otro Estado miembro. Ejecución de un proyecto para evaluar las tendencias de cumplimiento en las pesquerías[34]. Ejecución de un proyecto para analizar la rentabilidad de las operaciones de control[35]. Definición de procedimientos comunes y establecimiento de mejores prácticas para garantizar la organización eficiente de la coordinación de las actividades de control. Cobertura adecuada del centro de coordinación de la AECP durante las campañas de PDC.
Prestaciones
Informe de la aportación a la hoja de ruta en materia de formación. Informes de los resultados de proyectos solicitados por la Comisión Europea o los Estados miembros para facilitar la aplicación de las medidas de la PPC. Informe de las acciones de asistencia y el seguimiento. Informe de los procedimientos y requisitos de los EM que los inspectores de la Unión deben considerar en sus actuaciones en aguas de otro Estado miembro y seguimiento. Informe de las acciones regionales de análisis de riesgos y seguimiento. Informe de la ejecución del proyecto para evaluar las tendencias de cumplimiento en las pesquerías. Informe de la ejecución del proyecto para analizar la rentabilidad de las operaciones de control. Tres reuniones de los Grupos temáticos 1 y 2. Hoja de ruta para 2014, para garantizar la organización eficiente de la coordinación de las actividades de control. Un taller para los representantes del CCC/CCA. Informe detallado de responsabilidades, funciones y mejores prácticas para la coordinación de las actividades de control y seguimiento. Informe detallado de los procedimientos operativos para la coordinación de los PDC de la AECP.

Indicadores clave de rendimiento[36]	**Objetivo**

[34] Grupo temático I (reunión del CA el 10 de octubre de 2012).
[35] Grupo temático I (reunión del CA el 10 de octubre de 2012).
[36] Véase el anexo 2 para consultar los indicadores clave de rendimiento y los objetivos en materia de formación.

Gestión y evaluación de riesgos – Pleno establecimiento de un sistema regional de análisis de riesgos para los PDC. – Aplicación de un modelo de estimación de costes en los PDC. – Aplicación de una metodología para la evaluación del cumplimiento en los PDC.	50 % 100 % 25 %
Coordinación funcional – Número de campañas coordinadas por la AECP. – Aplicación de las campañas de PDC siguiendo la guía de mejores prácticas de la AECP.	5 75 %
Índice plurianual indicativo de la tendencia para fines de evaluación del cumplimiento	
– Número de asistentes a los talleres regionales de la AECP.	

Desarrollo de capacidades		Código SGA 2
ACTIVIDAD		
Seguimiento y redes de datos		**Gastos operativos**
	CÓDIGO	**RECURSOS**
Personal	Unidad B	*1 AD + 2 AST*
Modelo presupuestario	BL-B03010	*421 000 EUR*
SGA	Código 2.1	*1 204 748 EUR*

Fundamento jurídico

Artículo 3, letras c) y f); artículo 7, letras f) e i); artículo 13, apartado 2, letra d); artículo 14; artículo 16, artículo 17 sexies *y artículo 17* octies*; y artículo 34, del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.*

Artículo 33, apartados 2 y 7; artículo 71, apartado 3; artículo 72, apartado 3; artículo 81, apartados 2 y 3; artículo 110; artículo 111, apartados 1 y 2; y artículo 116, apartados 2, 3 y 4, del Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo de 20 de noviembre de 2009 por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) nº 847/96, (CE) nº 2371/2002, (CE) nº 811/2004, (CE) nº 768/2005, (CE) nº 2115/2005, (CE) nº 2166/2005, (CE) nº 388/2006, (CE) nº 509/2007, (CE) nº 676/2007, (CE) nº 1098/2007, (CE) nº 1300/2008 y (CE) nº 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) nº 2847/93, (CE) nº 1627/94 y (CE) nº 1966/2006[37].

Objetivos

Desarrollo y refuerzo de las aptitudes, las capacidades, los procesos y los recursos que los Estados miembros necesitan para la aplicación uniforme de las normas de la política pesquera común en el ámbito del seguimiento y las redes de datos.

Orientación y facilitación del intercambio de mejores prácticas para el desarrollo de las capacidades en los ámbitos del seguimiento y las redes de datos.

Desarrollo de soluciones para el intercambio de información y datos sobre las actividades de control e inspección conjuntas.

Tareas

Organización de reuniones del grupo de trabajo de seguimiento y redes de datos para el intercambio de mejores prácticas en ámbitos de interés relacionados.

Prosecución del desarrollo, potenciación, mantenimiento e integración de las aplicaciones de TIC de la AECP[38] en apoyo de las actividades de control e inspección de los PDC.

Aplicación de los sistemas de la AECP para el intercambio en tiempo real de datos relacionados con las pesquerías operativas entre los EM y la Agencia, a través de la *Data Exchange Highway* (DEH, autopista de intercambio de datos).

Vigilancia y refuerzo de la seguridad del entorno de las TIC para el intercambio de datos, documentos e información en relación con los PDC.

Asistir y contribuir a las reuniones y los seminarios de los grupos de expertos del sector pesquero de la UE.

[37] DO L 343 de 22.12.2009, p.1.
[38] Véase la sección 1.1.2.1. Seguimiento y redes de datos.

Prestaciones	
Estudios de viabilidad, análisis de necesidades de los usuarios, informes de gestión de los proyectos. Desarrollos, mejoras y actualizaciones de las aplicaciones de la AECP, ejecutadas con arreglo a la planificación al respecto. Plataforma de *e-learning*. Tasa de disponibilidad de sistemas para el intercambio en tiempo real de datos, documentos e información en relación con los PDC. Mejora de las capacidades de seguimiento operativo para los PDC. Firma y ejecución de contratos de TI con arreglo a la planificación al respecto. Informes de pruebas. Cuadro de indicadores de gestión de proyectos. Informes y estadísticas del uso de Fishnet, SEN, IEI y SLB y métrica de intercambio de datos. Informes sobre la aplicación de las políticas de seguridad de TI y las normas de gestión de proyectos de TI y materiales formativos. Documentación, actas e informes de reuniones.	
Indicadores clave de rendimiento	**Objetivo (provisional/debe especificarse)**
– Preparación de las actas de las reuniones y distribución junto con todos los documentos asociados. – Cuadro de indicadores de gestión de proyectos. – SLB y SEN - Tasa de disponibilidad - Tasa de EM conectados – IEI 1.0 en entorno de producción. – FishNet (fase 3) en entorno de producción.	En las 3 semanas siguientes a una reunión Revisión trimestral del Comité Directivo de TI >99 %, por campaña PDC >95 % T3 T2

ACTIVIDAD		
Formación		**Gastos operativos**
	CÓDIGO	**RECURSOS**
Personal	Unidad B	*1 AD + 2 AST + 1 CA*
Modelo presupuestario	BL-B03020	*286 000 EUR*
SGA	Código 2.2	*1 185 258 EUR*
Antecedentes (Fundamento jurídico)		
Artículo 3, letras e) y g); artículo 7, letras a), b) y g); y artículo 17 ter, *del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.*		
Objetivos		

Orientación y facilitación del intercambio de mejores prácticas para el desarrollo de las capacidades en los ámbitos de la formación. Procurar la disponibilidad de los módulos docentes de los troncos de formación básica (formación de formadores e inspectores de la Unión) y promover su uso.
Tareas
Prestar apoyo técnico y metodológico en el campo de la formación, en particular, para el desarrollo del tronco de formación básica. Procurar el éxito en la gestión y el seguimiento del proyecto relativo a los troncos de formación básica, con arreglo a las normas de procedimiento convenidas de GDFIP y GTFIP, las medidas de revisión y validación para el desarrollo de los módulos docentes[39], directrices y la política de gestión de las observaciones de los EM. Impartir cursos sobre TFB en la plataforma de *e-learning* de la AECP y promover la utilización de los módulos de los TFB para la formación de inspectores de pesca. Proporcionar formación a terceros países a petición de la CE. Promover el intercambio de conocimientos y buenas prácticas en materia de control e inspección. Organizar reuniones y seminarios sobre formación e intercambio de experiencias, en particular respecto al desarrollo de indicadores para medir la efectividad del desarrollo de capacidades, haciendo especial hincapié en la formación[40].
Prestaciones
Cursos de los troncos de formación básica (contenido, y ayudas a la enseñanza y el aprendizaje). Módulos de formación. Disponibilidad de los módulos de formación. Plataforma de *e-learning*. Formación a terceros países a petición de la CE. Documentación, actas e informes de reuniones.

Indicadores clave de rendimiento[41]	**Objetivo**

[39] Recomendaciones del consejo de administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.3.2), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).
[40] Recomendaciones del consejo de administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.5.2), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).
[41] Véase el anexo 2 para consultar los indicadores clave de rendimiento y los objetivos en materia de formación.

ACTIVIDAD		
Vigilancia marítima, Capacidades mancomunadas y pesca INDNR		**Gastos operativos**
	CÓDIGO	**RECURSOS**
Personal	Unidad B	*3 AST*
Modelo presupuestario	BL-B03030	*230 791 EUR*
SGA	Código 2.3	*917 898 EUR*

Antecedentes (fundamento jurídico)

Artículo 3, letras f), h) e i); artículo 7, letras c) y d); artículo 17 sexies *y artículo 17* octies, *del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.*

Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, se modifican los Reglamentos (CEE) nº 2847/93, (CE) nº 1936/2001 y (CE) nº 601/2004, y se derogan los Reglamentos (CE) nº 1093/94 y (CE) nº 1447/1999[42]*.*

Reglamento (CE) nº 1010/2009 de la Comisión, de 22 de octubre de 2009, que establece normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada[43]*.*

Decisión de la Comisión 2009/988/UE, de 18 de diciembre de 2009, por la que se designa a la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca como organismo encargado de determinadas tareas en virtud del Reglamento (CE) n° 1005/2008 del Consejo[44]*.*

Objetivos

Contribución a la aplicación de la PMI y la PPC de la UE, continuación de la cooperación en asuntos marítimos con los Estados miembros, la Comisión Europea, las agencias de la UE competentes y los organismos externos.

Facilitación de una capacidad técnica compartida y rentable y de una disponibilidad de medios en apoyo de las actividades de coordinación de la AECP.

Mayor desarrollo de la mejor utilización de las fuentes de información externas no disponibles de inmediato para la Agencia con fines de control de la pesca al objeto de mejorar el análisis de riesgos en el ámbito de la UE.

Asistencia a la Comisión y los Estados miembros con el fin de garantizar una aplicación uniforme y efectiva de las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo, y la lucha contra la pesca INDNR.

Tareas

[42] DO L 286 de 29.10.2008, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (UE) nº 202/2011 (DO L 57 de 2.3.2011, p.10).
[43] DO L 280 de 27.10.2009, p. 5. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (UE) nº 336/2013 (DO L 105 de 13.04.2013, p. 4).
[44] DO L 338 de 19.12.2009, p. 104.

Garantía de la publicación de la lista de inspectores de la Unión en el sitio web de la Agencia y la expedición oportuna de los documentos de identificación de los inspectores de la Unión. Continuación y mejora adicional de la cooperación con otras agencias de la UE en pos de la obtención de una imagen operativa superficial informada e integral de las actividades pesqueras. Contribución al desarrollo de un entorno común de intercambio de información (ECII) y de proyectos asociados de vigilancia marítima. Continuación del desarrollo y pruebas de la aplicación MARSURV-3 en varios ámbitos de los PDC y evaluación de su valor añadido y potencial de desarrollo conforme a la retroalimentación de los usuarios y la disponibilidad de los datos marítimos. Prestación de servicios de gestión de contratos para la adquisición de herramientas, medios y servicios de inspección a petición de los Estados miembros o la Comisión Europea. Garantía de la disponibilidad de un Centro de coordinación de operaciones en funcionamiento de la AECP, coherente con los requisitos identificados operativos y de usuarios. Ejecución de las tareas transferidas en virtud de la Decisión 2009/988/UE de la Comisión, incluidas las auditorías a terceros países (a solicitud de la Comisión Europea). Organización de talleres-seminarios sobre pesca INDNR para autoridades competentes de los EM y terceros países, sí así lo solicita la Comisión Europea. Prestación de apoyo a las actividades de formación y organización de un seminario nacional sobre pesca INDNR, a petición de los EM.
Prestaciones
Lista actualizada de inspectores de la Unión, publicada en el sitio web de la AECP, y emisión oportuna y distribución de tarjetas de identificación de inspectores de la Unión. Documentación de apoyo, experiencia técnica y retroalimentación a la gestión en relación con el desarrollo de proyectos de vigilancia marítima. Participación activa y aportaciones de expertos en el proyecto ECII, asistencia a las reuniones del GAT y de proyectos asociados. Aplicación definida por el usuario (MARSURV-3) para la presentación de una imagen integrada del conocimiento marítimo durante las actividades de coordinación de la AECP. Puesta en común efectiva de información e intercambio de mejores prácticas en el marco de la PMI, y cooperación entre agencias. Asistencia a talleres y seminarios sobre temas marítimos interagencias. Centro de coordinación de operaciones de la AECP funcional, para el suministro de acceso a los sistemas y aplicaciones de información marítima, con arreglo a los requisitos operativos y de usuarios existentes. Documentación y actas de reuniones. Talleres-seminarios para las autoridades competentes de los Estados miembros en materia de pesca INDNR. Participación en seminarios nacionales de formación sobre pesca INDNR de los EM previa solicitud. Informes de la ejecución de las actividades de la Agencia relacionadas con la pesca INDNR. Seminarios de formación sobre pesca INDNR para expertos de terceros países a solicitud de la Comisión.

Preparación, visitas *in situ* e informes de auditoría y misiones de evaluación en terceros países.	
Indicadores clave de rendimiento[45]	**Objetivo**
- Expedición de tarjetas de identificación para los nuevos inspectores de la Unión - Disponibilidad y uso efectivo de la aplicación MARSURV-3 durante las actividades de coordinación de la AECP. - Evaluación de los usuarios de la disponibilidad de las aplicaciones y herramientas marítimas en el centro de coordinación de operaciones de la AECP. - Participación en las reuniones del GAT (ECIII).	- 100 % de los inspectores de la Unión han recibido su tarjeta - > 95 % tasa de disponibilidad - Posiciones adicionales (número y %) Tasa de satisfacción > 75 % Tasa de asistencia > 90 %
Índice plurianual indicativo de la tendencia para fines de evaluación del cumplimiento	
– Número de participantes en talleres y seminarios en materia de pesca INDNR. – Número misiones de evaluación, misiones de diálogo, misiones de seguimiento y misiones en terceros países. – Número de certificados de capturas y declaraciones de procesamiento analizados y procesados. – Número de archivos e informes elaborados en las tres semanas posteriores a la finalización de una misión.	

[45] Véase el anexo 2 para consultar los indicadores clave de rendimiento y los objetivos en materia de formación.

Gobernanza y representación	Código SGA 3	
Gobernanza y representación		
Gasto administrativo		
	CÓDIGO	**RECURSOS**
SGA	Código 3	*856 504 EUR*

ACTIVIDAD	**MODELO PRESUPUESTARIO BL A02500**
Consejo de administración	***50 000 EUR***[46]
Antecedentes (fundamento jurídico)	
Artículo 23 del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.	
Objetivos	
Como principal órgano de gobierno de la Agencia, el objetivo fundamental del consejo de administración es garantizar el funcionamiento correcto y efectivo de la misma.	
Tareas	
Entre otras: adopción, a más tardar el 30 de abril de cada año, del informe general de la Agencia del año anterior y presentación al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión Europea, al Tribunal de Cuentas y a los Estados miembros. El informe se hará público; adopción, a más tardar el 31 de octubre de cada año, y consideración del dictamen de la Comisión Europea y los Estados miembros, del programa de trabajo de la Agencia del año siguiente y presentación al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión Europea y a los Estados miembros; adopción del presupuesto definitivo de la Agencia antes del inicio del ejercicio financiero y ajuste, en caso necesario, con arreglo a la contribución de la Unión y cualquier otro ingreso de la Agencia; cumplimiento de las obligaciones en relación con el presupuesto de la Agencia con arreglo a los artículos 35, 36 y 38; nombramiento y destitución del director ejecutivo con arreglo al artículo 30; ejercicio de la autoridad disciplinaria sobre el director ejecutivo; establecimiento del reglamento interno, que podría prever la creación de los subcomités del consejo de administración que resulten necesarios; adopción de los procedimientos necesarios para que la Agencia lleve a cabo sus tareas; aplicación de las recomendaciones del consejo tras la evaluación quinquenal independiente de la Agencia, en concreto, profundizar en el debate estratégico y reflexionar sobre la participación de otros interlocutores en el consejo de administración[47].	
Prestaciones	

[46] Contribución a los TÍTULOS I y II, presupuesto general de la Comisión 11.080501.
[47] Recomendaciones del consejo de administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendaciones 2.1.1 y 2.1.3), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm).

Decisiones del consejo de administración de la Agencia. Programa de trabajo plurianual, programa de trabajo anual e informe anual de la Agencia. Adopción del presupuesto y las cuentas. Aprobación del Plan plurianual de política de personal; aprobación y apoyo de las actividades realizadas por la Agencia en el cumplimiento de su misión.	
Indicadores clave de rendimiento	**Objetivo**
Número de reuniones del consejo de administración.	2
Preparación y notificación de las decisiones del consejo a su debido tiempo.	100 %
Preparación y notificación del programa de trabajo plurianual, programa de trabajo anual e informe anual del consejo de la Agencia a su debido tiempo.	100 %
Preparación, adopción y notificación del presupuesto y las cuentas a su debido tiempo.	100 %
Preparación, adopción y notificación del Plan plurianual de política de personal a su debido tiempo.	100 %
Preparación de informes y/o notas dirigidas al consejo de administración.	100 %

ACTIVIDAD	**MODELO PRESUPUESTARIO BL A02501**
Consejo asesor	***6 000 EUR***[48]
Antecedentes (fundamento jurídico)	
Artículo 31 del Reglamento (CE) n° 768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.	
Objetivos	
El principal objetivo del consejo asesor es aconsejar al director ejecutivo y garantizar una estrecha cooperación con las partes interesadas.	
Tareas	
El consejo asesor asesorará al director ejecutivo, a solicitud de este, en el cumplimiento de las obligaciones que le impone el Reglamento (CE) nº 768/2005.	
Prestaciones	
Asesoramiento al director ejecutivo en relación con el programa de trabajo plurianual y anual de la Agencia, incluidos los principales asuntos, necesidades y prioridades de las partes interesadas que se hayan de tener en cuenta en el ámbito de actuación de la AECP.	
Indicadores clave de rendimiento	**Objetivo**

[48] Contribución a los TÍTULOS I y II, presupuesto general de la Comisión 11.080501.

Número de reuniones del consejo asesor	2
Preparación, entrega y notificación de las conclusiones del consejo asesor al consejo asesor y de Administración a su debido tiempo.	100 %

ACTIVIDAD	MODELO PRESUPUESTARIO BL A01300
Representación y redes	***100 000 EUR***[49]
Antecedentes (fundamento jurídico)	
Artículo 29, apartado 3, del Reglamento (CE) n°768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n°2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.	
Objetivos	
Representación, cooperación, diálogo y transparencia de la Agencia con otros organismos internacionales, agencias y terceras partes.	
Tareas	
Contribución a la sensibilización general acerca de la misión y la labor de la Agencia. Información a los organismos institucionales y a terceros sobre la labor de la Agencia. Exploración de sinergias y enfoques comunes con otras agencias de la UE. Seguimiento de la información pertinente facilitada por terceras partes.	
Prestaciones	
Asistencia a las reuniones pertinentes para la Agencia. Contribución a los proyectos de posición en el ámbito de los grupos de trabajo interagencias. Entrega de presentaciones e informes en las diferentes reuniones. Expedición de informes y documentos para los organismos institucionales y las terceras partes.	

Indicadores clave de rendimiento	Objetivo
Tasa de participación de los responsables de las agencias y los jefes de Administración.	Dos reuniones
Número de sesiones/notas informativas facilitadas al consejo de administración.	Dos veces al año en virtud de la información del ED proporcionada al consejo durante las juntas del consejo.

ACTIVIDAD	MODELO PRESUPUESTARIO BL A02700	PERSONAL
Comunicación	**55 000 EUR**[50]	**1 AD**

[49] Contribución a los TÍTULOS I y II, presupuesto general de la Comisión 11.080501.
[50] Contribución a los TÍTULOS I y II, presupuesto general de la Comisión 11.080501.

Antecedentes (fundamento jurídico)
Artículo 32, apartado 3, del Reglamento (CE) n°768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) n°2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común.
Objetivos desglosados según el público considerado
1. Partes interesadas: promoción de una cultura del cumplimiento de las normas de la política pesquera común contribuyendo a un clima de confianza y responsabilidad. 2. Público en general: contribución y respaldo a la estrategia de comunicación definida por la Comisión Europea en el ámbito de la política pesquera común y en particular en el ámbito del control y el cumplimiento. 3. Público local: apoyo a las estrategias de comunicación definidas por las instituciones europeas y en particular por la Comisión. 4. Agentes institucionales: sensibilización acerca de la labor y la misión de la Agencia en general y creación de un flujo de información ininterrumpido. 5. Personal de la AECP: mantenimiento del personal informado e involucrado en la labor de la AECP.
Tareas
1. Partes interesadas: Comunicación sobre las conferencias y seminarios conjuntos del CCR y la Agencia sobre control. Recepción de grupos de visitantes de las partes interesadas. Aplicación de las recomendaciones del consejo tras la evaluación quinquenal independiente de la Agencia, y en concreto, potenciar la comunicación periódica, sistemática y efectiva con otros interlocutores, y en particular con los Estados miembros, respecto al desarrollo de las actividades de la Agencia[51]. 2. Público en general: Contribución y apoyo a las actividades de comunicación de la Comisión en relación con la PPC (*Seafood Exposition* y Día Marítimo u otro evento en una sede internacional). Impresión y distribución del Informe anual y el Programa de trabajo. Producción del material de apoyo a la comunicación necesario. Comunicación a los medios de los principales resultados de la labor de la Agencia. Aplicación de la identidad visual de la AECP. Creación y desarrollo de las herramientas de comunicación en línea de la Agencia, con arreglo a las recomendaciones del consejo tras la evaluación quinquenal independiente de la misma, particularmente en lo que respecta al desarrollo de un portal de información para el control de la actividad pesquera[52]. 3. Público local: Celebración del Día de Europa en Vigo. Participación en actividades organizadas por la Oficina de Representación de la Comisión y los centros de información de la UE en España. Otras actividades locales (universidad, industria local, etc.). 4. Agentes institucionales:

[51] Contribución a los TÍTULOS I y II, presupuesto general de la Comisión 11.080501.

[51] Recomendaciones del consejo de administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.6.3), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm)

[52] Contribución a los TÍTULOS I y II, presupuesto general de la Comisión 11.080501.

[52] Recomendaciones del consejo de administración relativas a la evaluación quinquenal de la AECP (Recomendación 2.6.1), de 15 de marzo de 2012 (http://www.efca.europa.eu/pages/home/docs_basicdocs.htm)

Presentaciones a los agentes institucionales, así como en foros internacionales, nacionales, regionales y locales. 5. Personal de la AECP: Celebración de reuniones de personal cuando sea necesario. Mantenimiento de una intranet actualizada y colaborativa. Organización de eventos sociales capaces de favorecer la comunicación informal y entre unidades.
Prestaciones
1. Partes interesadas: Comunicación sobre el seminario/acto organizado con un CCR. Visitas de las partes interesadas a la Agencia. 2. Público en general: Lanzamiento del nuevo sitio web en relación con el trabajo de la Agencia. Puesto con presencia de personal de la Agencia, material promocional en la *Seafood Exposition* de Bruselas y el Día Marítimo. Participación en las actividades de la UE relativas a la PPC y, en particular, control de los seminarios informativos, conferencias de prensa o ferias, así como contribución a la difusión del proyecto de la UE. Diseño y distribución de las principales publicaciones de la Agencia: Informe anual y Programa de trabajo. Puesta a disposición de herramientas de comunicación efectivas para formación, visitas, ferias, presentaciones, etc. Relaciones sólidas con los medios en los temas cubiertos por la Agencia mediante la emisión de comunicados de prensa, el contacto telefónico y la organización de viajes o conferencias de prensa cuando proceda. Aplicación de las principales actividades de apoyo de la Agencia a la identidad corporativa visual. 3. Público local: Organización de un evento local con gran presencia institucional y cobertura mediática. Cooperación con la Oficina de Representación de la CE y los enlaces de comunicación de la UE. Organización de visitas de los interesados locales a la oficina de la Agencia. 4. Agentes institucionales: Presentaciones a las partes interesadas de la UE, sobre todo a las que participan en los PDC. 5. Personal de la AECP: Celebración de reuniones de personal posteriores a las juntas del consejo de administración, así como cuando se produzcan acontecimientos importantes en la AECP. Mantenimiento de una intranet actualizada que potenciará la comunicación. Organización de eventos sociales capaces de favorecer la comunicación informal y entre unidades (por ejemplo, cena de Navidad, conferencias a la hora del almuerzo…).

Indicadores clave de rendimiento	Objetivo

Número de visitas de las partes interesadas a la AECP.	6
Publicaciones producidas.	2
Número de visitas al sitio web de la AECP.	4 000 visitas mensuales de media
Número de sesiones informativas en las que la PPC/UE se dirige a un público local.	3
Número de presentaciones a agentes institucionales.	6
Reuniones con todo el personal cuando sea necesario.	2

Anexo 1: Códigos de gestión de proyectos

1. Coordinación operativa (CGP 100)

11	**MAR DEL NORTE Y MAR BÁLTICO**	
	Adopción de PDC	111
	Reuniones de GD y GTDC	112
	Aplicación de campañas conjuntas	113
	Mejores prácticas y talleres para inspectores	114
	Gestión de riesgos de los PDC	115
	Evaluación de los PDC	116
	Terceros países: Noruega, Islas Feroe, Rusia	117
	Comunicación	118
12	**ATLÁNTICO NORTE Y AGUAS OCCIDENTALES**	
	Adopción de PDC	121
	Reuniones de GD y GTDC	122
	Aplicación de campañas conjuntas	123
	Mejores prácticas y talleres para inspectores	124
	Gestión de riesgos de los PDC	125
	Evaluación de los PDC	126
	Terceros países: Canadá, Estados Unidos, Noruega y OROP: NAFO - CPANE	127
	Comunicación	128
13	**MEDITERRÁNEO Y MAR NEGRO**	
	Adopción de PDC	*131*
	Reuniones de GD y GTDC	*132*
	Aplicación de campañas conjuntas	*133*
	Mejores prácticas y talleres para inspectores	*134*
	Gestión de riesgos de los PDC	*135*
	Evaluación de los PDC	*136*
	Terceros países y OROP: CICAA, CGPM	*137*
	Comunicación	*138*
14	**PROGRAMAS, PLANES Y EVALUACIÓN**	
	Mejores prácticas y talleres, y asistencia a EM y terceros países	*141*
	Análisis y evaluación de riesgos	*142*
	Coordinación funcional de los PDC	*143*

2. Desarrollo de capacidades (CGP 200)

21	**Seguimiento y redes de datos**	
	IEI	211
	SEN	212
	FishNet	213
	SLB	214
	JADE	215
	Otros	216
	Grupo de trabajo sobre el centro y redes de datos	217
22	**Formación**	
	Plataformas de formación	221
	Cursos de los troncos de formación básica	222
	Módulos de formación	223
	Intercambio de mejores prácticas	224
	Intercambio de mejores prácticas e indicadores de eficacia	225
	Formación de terceros países	226
	Documentación	227
23	**Capacidades mancomunadas**	
	Tarjetas y relación de los inspectores de la Unión	231
	Imagen marítima integrada	232
	ECII	233
	MarSurv3	234
	Servicios de gestión de contratos	235
	Centro de coordinación	236
24	**INDNR**	
	Misiones de auditoría	241
	Misiones de evaluación	242
	Talleres a petición de la Comisión	243
	Talleres a petición de los Estados miembros	244
25	**TI**	
	Gobernanza de TI	251
	Infraestructura de TI	252
	Contratos de TI	253
	Servicio de asistencia de TI	254
26	Apoyo	

3. **Otros apoyos horizontales (CGP 300)**

3.1 Gestión de recursos humanos

	RRHH	Reservado
CGP	**31**	311

1.1 Presupuesto, finanzas y contabilidad

	Presupuesto, finanzas y contabilidad	Reservado
CGP	**32**	321

1.1 Plan de continuidad de las actividades

	Plan de continuidad de las actividades	Reservado
CGP	**33**	331

2. **Gobernanza y representación (CGP 400)**

	Gobernanza	Representación
CGP	**41**	411

Anexo 2: Indicadores clave de rendimiento y objetivos que contribuyen a la aplicación de la hoja de ruta en materia de formación[53]

Indicadores clave de rendimiento	Objetivo
Mar del Norte y Mar Báltico	
– Número de talleres y mejores prácticas que se han impartido.	2
– Asistencia de inspectores de la Unión a los talleres y satisfacción de los asistentes.	Bueno o muy bueno > -80 %
Atlántico Norte y aguas occidentales	
– Número de talleres y mejores prácticas que se han impartido.	3
– Asistencia de inspectores de la Unión, NAFO, y CPANE y satisfacción.	Bueno o muy bueno > 80 %
– Porcentaje de inspectores de la UE-NAFO/CPANE con formación en el mar.	50 %
Mediterráneo y Mar Negro	
– Número de talleres y mejores prácticas que se han impartido.	3
– Asistencia de inspectores de la Unión y la CICAA a los talleres y satisfacción.	Bueno o muy bueno > 80 %
– Porcentaje de inspectores de la UE-CICAA con formación en el mar.	50 %
Programas, planes y evaluación	
Talleres y mejores prácticas.	
– Porcentaje de inspectores de la UE competentes formados por la AECP.	10 %
Formación	
Tasa de disponibilidad de la plataforma CCDP.	> 99 %
E-Learning 1.0 en un entorno de producción.	T4
Cursos publicados:	
- Inspección de desembarques.	T1
- Finalización de la inspección.	T1
Curso aprobado por el grupo director:	
- Vigilancia y análisis de riesgos.	T4
Cursos de TFB realizados[54]	>30 % de los cursos de formación organizados por academias están respaldados por los módulos de TFB.
Pesca INDNR	
- Talleres y seminarios en materia de pesca INDNR.	Tasa de satisfacción > 75 %

[53] Las tareas y prestaciones de formación se incluyen en el PTA 2014 (Actividades de coordinación operativa y desarrollo de capacidades)

[54] La evaluación de la aplicación efectiva por parte de los Estados miembros de los cursos y módulos de formación de TFB se basará en una plantilla desarrollada por el GDFIP y los resultados se transmitirán al consejo.

Anexo 3: Situación actual de las tareas de la AECP según establece el Reglamento de base de la Agencia

TAREAS DE LA AECP SEGÚN ESTABLECE EL REGLAMENTO DE BASE 768/2005

MISIÓN (ARTÍCULO 3)	TAREAS (artículos 4, 5, 6, 7, 17)	SITUACIÓN ACTUAL
(a) Coordinación del control y la inspección por parte de los EM en relación con las obligaciones de control e inspección de la UE.	– Asistencia a la CE y a los EM en sus relaciones con terceros países y OROP (4.1a) *(a petición de la CE).* – Cooperación con OROP en relación con las obligaciones de control e inspección de la UE en el marco de los acuerdos de trabajo celebrados con estos organismos (4.1b) *(a petición de la CE).* – Asistencia a los EM para el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y con la UE, incluida la lucha contra la pesca INDNR y las obligaciones derivadas en el marco de las OROP (7.h) *(a petición de los EM).* – Establecimiento de una unidad de emergencia (17d) *(a petición de la CE).*	– Puesta en práctica, a petición de la CE, en la NAFO, la CPANE, la CICAA y el CGPM. – Puesta en práctica en el marco de los PDC a petición de la CE. – La Agencia ha participado en seis eventos nacionales de formación en los EM. Para 2013 se han programado cuatro sesiones en materia de pesca INDNR en diferentes EM y una formación nacional en un EM. – Aún no se ha puesto en práctica ninguna acción pero se prevé en el PTA.
(b) Coordinación del despliegue de los medios de control e inspección compartidos por parte de los EM afectados, con arreglo al presente Reglamento	– Al objeto de conseguir una mejor coordinación operativa entre los EM, la Agencia podrá establecer planes operativos con los Estados miembros afectados y coordinar su aplicación (5.3 en relación con el artículo 15)	– Aún no se ha puesto en práctica ninguna acción.

MISIÓN (ARTÍCULO 3)	TAREAS (artículos 4, 5, 6, 7, 17)	SITUACIÓN ACTUAL
	– Preparación de procedimientos operativos conjuntos en relación con actividades de control e inspección conjuntas llevadas a cabo por dos o más EM (7.d) – Elaboración de criterios para el intercambio de medios entre EM y con terceros países y prestación de tales medios por parte de los EM (7.e).	– Aún no se ha puesto en práctica ninguna acción. – Aún no se ha puesto en práctica ninguna acción.
(c) Asistencia a los EM en la elaboración de informes sobre actividades de pesca y control e inspección a la Comisión Europea y terceros países.	– Realización de tareas en nombre de los EM en virtud de acuerdos internacionales en los que la UE forma parte (4.3).	– Aún no se ha puesto en práctica ninguna acción.
(d) Asistencia a los EM para el cumplimiento de sus tareas y obligaciones en virtud de la PPC.	– Prestación de servicios contractuales a los EM (6) *(a petición de los EM).* – Adquisición conjunta de bienes y servicios relacionados con las actividades de control e inspección (7.c) *(a petición de los EM).*	– Realizado, por ejemplo, calibrador Omega, flete de buques
(e) Asistencia a los EM y la CE para armonizar la aplicación de la PPC en toda la UE.	– Desarrollo de procedimientos y metodologías de inspección comunes (7.g) *(a petición de los EM o la CE).* – Fomento y coordinación del desarrollo de metodologías de gestión de riesgos uniformes (7.i).	– Puesto en práctica parcialmente a través de IEI/en curso. – En curso para cada PDC, modelo en virtud de cada PDC, modelo PECI.

MISIÓN (ARTÍCULO 3)	TAREAS (artículos 4, 5, 6, 7, 17)	SITUACIÓN ACTUAL
	– Coordinación y fomento de la cooperación entre EM y estándares comunes para el desarrollo de planes de muestreo (7.j). – Edición de manuales sobre estándares armonizados de inspecciones (17b.a) – Facilitación de la cooperación entre EM y entre EM y la CE para el desarrollo de estándares armonizados de control (17c.2)	– Se recibió una petición de un EM. – No se ha recibido una petición específica. Los TBF se ocupan de ello en su mayor parte. – No se ha recibido una petición específica. Los TBF se ocupan de ello en su mayor parte.
(f) Contribución al trabajo de los EM y la CE en la investigación y el desarrollo de técnicas de control e inspección.	– Preparación y coordinación de la ejecución de proyectos piloto conjuntos por parte de los EM (7.c) *(a petición de los EM)*	– Realizado en el marco del proyecto piloto PDC AR. Se ha previsto su ampliación a la ZR de la NAFO y el Mar del Norte
(g) Contribución a la coordinación de la formación para inspectores y el intercambio de experiencias entre EM.	– Establecimiento y desarrollo de un tronco de formación básico para la formación de instructores de EM y prestación de cursos de formación adicionales para el personal que participa en actividades control e inspección (7.a). – Establecimiento y desarrollo de un tronco de formación básico para la formación de inspectores comunitarios antes de su primer despliegue y prestación de cursos de formación adicionales para ellos (7.b). – Desarrollo de material de orientación que refleje las mejores prácticas en el campo de la PPC (17b.b).	– En curso. – En curso. – En curso.
(h) Coordinación de las operaciones para luchar contra la pesca INDNR con arreglo a las normas de la UE.	– Asistencia a los EM, previa petición suya, para cumplir sus obligaciones para la lucha contra la pesca INDNR (7.h).	– Puesta en práctica mediante: o Talleres de formación. o Asistencia a la CE en misiones de auditoría.

MISIÓN (ARTÍCULO 3)	TAREAS (artículos 4, 5, 6, 7, 17)	SITUACIÓN ACTUAL
		○ No existe un PDC en materia de pesca INDNR actualmente.
(i) Asistencia para la aplicación uniforme del sistema de control, en particular: – Organización de la coordinación operativa de las actividades de control de los EM para la aplicación de PECI, programas de control en relación con la pesca INDNR y sistemas de control internacionales. – Inspección, en la medida de lo necesario, para cumplir las tareas de la Agencia.	– Establecimiento de PDC en conformidad con el capítulo III del Reglamento 768/2005 (5.2). – Elaboración de análisis de riesgos basados en los datos de pesquerías sobre capturas, desembarques y el esfuerzo pesquero, así como análisis de riesgos de desembarques (7.f). – Los funcionarios de la Agencia podrán ser asignados como inspectores de la Unión en aguas internacionales (17a).	– Puesta en práctica mediante*: ○ Adopción de los PDC. ○ Análisis de riesgos conjuntos. ○ Planificación del despliegue. ○ Evaluación. ○ Aplicación como inspectores de la UE en aguas internacionales. *No incluye los programas de control relacionados con la pesca INDNR.
----------	– Cooperación con las autoridades competentes de terceros países en materias relacionadas con el control y la inspección en el marco de acuerdos celebrados entre la CE y dichos países (4.2) *(a petición de la CE)*	– Aún no se ha puesto en práctica ninguna acción.
----------	– Prestación a la CE del apoyo técnico administrativo necesario (17b.c).	– Solicitud para pesca INDNR (tareas delegadas en el Reglamento de pesca INDNR)
	– Contribución a la aplicación de la política marina integrada de la UE y celebración de un acuerdo administrativo con otras instituciones (17g).	– En curso, por ejemplo, apoyo al CISE.

PLAN PLURIANUAL DE POLÍTICA DE PERSONAL PARA 2014-2016

Anexo 4: Plan plurianual de política de personal para 2014-2016

Índice

1. Las actividades de la Agencia 51
2. El personal y su evolución 52
3. Gastos anuales relacionados con el personal en 2012, en términos absolutos y como porcentaje de los gastos de administración generales 55
4. Organización y organigrama a 31 de diciembre de 2012 57
5. Panorama de la situación a lo largo del periodo 2014-2016 58
6. Política de personal seguida por la Agencia 63
7. Escolarización 69
8. Situación actual de las normas de ejecución adoptadas por las agencias coherentes con su política de personal 69
9. ANEXO 71

PLAN PLURIANUAL DE POLÍTICA DE PERSONAL PARA 2014-2016

1. Las actividades de la Agencia

El Reglamento de base y la misión actual de la AECP no han sido objeto de modificaciones significativas en 2012/2013. Consúltese la descripción completa incluida en el anexo (A).

PLAN PLURIANUAL DE POLÍTICA DE PERSONAL PARA 2014-2016

2. El personal y su evolución

2.1. Panorama de todas las categorías de personal

Personal		Puestos de personal realmente provistos a 31 de diciembre de 2011[55]	Puestos de personal en el presupuesto de la UE para 2012[56]	Puestos de personal realmente provistos a 31 de diciembre de 2012[57]	Puestos de personal en el presupuesto de la UE votado para 2013[58]	Puestos de personal en el proyecto de presupuesto de la UE para 2014	Puestos de personal previstos en 2015[59]	Puestos de personal previstos en 2016[60]
Funcionarios	AD							
	AST							
AT	AD	20	21	20	21	22	22	22
	AST	32	33	30	33	31	31	31
Total[61]		52	54	50	54	53	53	53
AC GF IV								
AC GF III		2	2	2	2	2	2	2
AC GF II		2	3	3	3	3	3	3
AC GF I								
Total AC[62]		4	5	5	5	5	5	5
ENCS[63]		2	4	4	4	4	4	4
Proveedores de servicios estructurales[64]		3,2		4,7	4,7	4,7	4,7	4,7
TOTAL		61,2	63	63,7	67,7	66,7	66,7	66,7
Personal externo[65] *para sustituciones esporádicas*[66]		1		1,7				

[55] Las cartas de oferta enviadas deberían contarse como puestos cubiertos con una referencia clara en una nota a pie de página **con un número indicando a cuántos puestos afectan.**

[56] De conformidad con lo autorizado para funcionarios y agentes temporales (AT) y lo estimado para agentes contractuales (AC) y expertos nacionales en comisión de servicios (ENCS).

[57] Las cartas de oferta enviadas deberían contarse como puestos cubiertos con una referencia clara en una nota a pie de página **con un número indicando a cuántos puestos afectan.**

[58] De conformidad con lo autorizado para funcionarios y agentes temporales (AT) y lo estimado para agentes contractuales (AC) y expertos nacionales en comisión de servicios (ENCS).

[59] Las cifras no deberían superar las indicadas en la Ficha financiera legislativa adjunta al acta fundacional (o el acta fundacional revisada) menos los recortes de personal en el contexto de recortes de personal del 5 % a lo largo del periodo entre 2013 y 2017.

[60] *Ibid.*

[61] Recuentos

[62] ETC

[63] ETC

[64] **Los proveedores de servicios** son contratados por una empresa privada y llevan a cabo tareas especializadas externalizadas de tipo apoyo/horizontal, por ejemplo, en el área de la tecnología de la información. Dichas tareas deben cumplir los siguientes criterios generales en la Comisión: 1) no se debe realizar ningún contrato individual con la Comisión; 2) tienen lugar en las instalaciones de la Comisión, por lo general con un PC y un escritorio; 3) incluyen un seguimiento administrativo de la Comisión (insignia, etc.) y 4) contribuyen al valor añadido de la Comisión

[65] ETC

[66] Por ejemplo, sustituciones por baja de maternidad o baja de enfermedad de larga duración.

2.2. Evolución de la plantilla para 2012-2016

A fin de reforzar las actividades internas de coordinación de control, evaluación de riesgos, control de calidad y planificación, en 2013 se propondrá convertir un puesto AST en AD al mismo nivel, en virtud de la regla de flexibilidad.

PLAN PLURIANUAL DE POLÍTICA DE PERSONAL PARA 2014-2016

Categoría y grado	Plantilla en el presupuesto de la UE para 2012		Modificaciones en 2012 en aplicación de la regla de flexibilidad[67]		Plantilla en el presupuesto de la UE votado para 2013		Modificaciones previstas en la plantilla en 2013 en aplicación de la regla de flexibilidad[68]		Plantilla en el proyecto de presupuesto de la UE para 2014		Plantilla en 2015		Plantilla en 2016	
	Funcio-narios	AT	Funcio-narios	AT	Funcio-narios	AT	Funcio-narios	AT	Funcio-narios	AT	Funcio-narios	AT	Funcio-narios	AT
AD 16														
AD 15		1				1				1		1		1
AD 14														
AD 13		2				2				2		2		2
AD 12		2				2				2		2		2
AD 11														
AD 10		3				3				3		3		3
AD 9		6				6				6		6		6
AD 8		5				5				5		5		5
AD 7		1				1				1		1		1
AD 6		1				1		+1		2		2		2
AD 5														
Total AD	0	21	0	0	0	21	0	+1	0	22	0	22	0	22
AST 11														
AST 10		7				7				7		7		7
AST 9		3				3				3		3		3
AST 8		3				3				3		3		3
AST 7		8				8				8		8		8
AST 6		3				3		-1		2		2		2
AST 5		6				6				6		6		6
AST 4														
AST 3		2				2				2		2		2
AST 2		1				1								
AST 1														
Total AST	0	33	0	0	0	33	0	-1	0	31	0	31	0	31
TOTAL	0	54	0	0	0	54	0	0	0	53	0	53	0	53

[67] De acuerdo con el artículo 32, apartado 1, del Reglamento financiero marco, el consejo de administración podrá modificar, en determinadas condiciones, la plantilla de personal, en principio, hasta en un 10 % de los puestos autorizados, a menos que las normas financieras del organismo en cuestión permitan un porcentaje diferente.

[68] *Ibid.*

3. **Gastos anuales relacionados con el personal en 2012, en términos absolutos y como porcentaje de los gastos de administración generales**

PLAN PLURIANUAL DE POLÍTICA DE PERSONAL PARA 2014-2016

(EURO)	Presupuesto ejecutado en 2012[69] desglosado por fuente de ingresos			Presupuesto ejecutado en 2012[70] desglosado por títulos			
	Presupuesto de la UE (1)	**Otras fuentes[71] (2)**	**Total (3=1+2)**	**Título 1[72] (4)**	**Título 2 (5)**	**Título 3 (6)**	**Total (7=4+5+6) (7=3)**
Salarios y dietas (1), de los cuales:	**5 887 803**		**5 887 803**	**5 616 422**	**271 380**	**-**	**5 887 803**
puestos de plantilla (funcionarios, AT)	5 089 176		**5 089 176**	5 089 176			**5 089 176**
personal externo (AC, ENCS y personal externo para sustituciones esporádicas)	483 326		**483 326**	483 326			**483 326**
proveedores de servicios estructurales	315 300		**315 300**	43 920	271 380		**315 300**
Otros gastos administrativos/de apoyo (2)	**2 958 565**		**2 958 565**	**242 056**	**1 036 848**	**1 679 661**	**2 958 565**
Gastos relacionados con contratación de personal	31 100		**31 100**	31 100			**31 100**
Infraestructura médico-social	23 773		**23 773**	23 773			**23 773**
Costes de formación	272 234		**272 234**	99 150		173 084	**272 234**
Costes de misiones	563 850		**563 850**	86 500 00		477 350	**563 850**
Información y publicación	53 927		**53 927**		53 221	706	**53 927**
Estudios/encuestas/consultas	32 900		**32 900**			32 900	**32 900**
Costes de TI	687 170		**687 170**		297 734	389 435	**687 170**
Costes de expertos	72 100		**72 100**			72 100	**72 100**
Correos/telecomunicaciones	55 417		**55 417**		55 417		**55 417**
Costes de traducción e interpretación	151 920		**151 920**		151 920		**151 920**
Reuniones/conferencias/recepciones/eventos	483 474		**483 474**	1 533	89 823	392 118	**483 474**
Auditorías y evaluación	-		**-**				**-**
Costes de funcionamiento	183 629		**183 629**		183 629		**183 629**
Alquiler de edificios y costes asociados	58 800		**58 800**		58 800		**58 800**
Investigación y desarrollo/innovación	124 800		**124 800**			124 800	**124 800**
Bienes muebles y costes asociados	91 204		**91 204**		91 204		**91 204**
Otros (especifíquense)	72 267		**72 267**		55 100	17 167	**72 267**
Cuota % de gastos en salarios y dietas (1)/(2)	67 %		**67 %**	96 %	21 %	0 %	67 %
Otros costes operativos (3)							

[69] Presupuesto ejecutado final (en créditos de compromiso) incluidas las prórrogas a 2013 y las contribuciones de la AELC, terceros países y países candidatos.
[70] *Ibid.*
[71] Incluidos, por ejemplo, los honorarios, cargos, asociaciones sectoriales y contribuciones de los Estados miembros; si aplica sírvase especificar a continuación la tabla de fuentes de contribución.
[72] La suma del total de las cifras bajo las columnas «Título 1», «Título 2» y «Título 3» debería equivaler a la ejecución de cada título del presupuesto.

4. Organización y organigrama a 31 de diciembre de 2012

El organigrama debería mostrar las entidades a nivel sectorial, con el número exacto de funcionarios, AT, AC, ENCS y proveedores de servicios estructurales en cada entidad, incluidos los puestos vacantes. Si un puesto está vacante, debería indicarse en una nota al pie.

El organigrama de la AECP incluye 54 puestos de agentes temporales, de los cuales cuatro están actualmente vacantes por dimisiones y en proceso de contratación. Hay cinco agentes contractuales empleados y cuatro expertos nacionales en comisión de servicios en la AECP. Se incluyen además 4,7 ETC (empleo equivalente a tiempo completo) de proveedores de servicios estructurales para funciones de TIC, recepción, logística y auditoría interna. La función de auditoría interna se suministra en virtud de un acuerdo de nivel de servicio (SLA) con la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM).

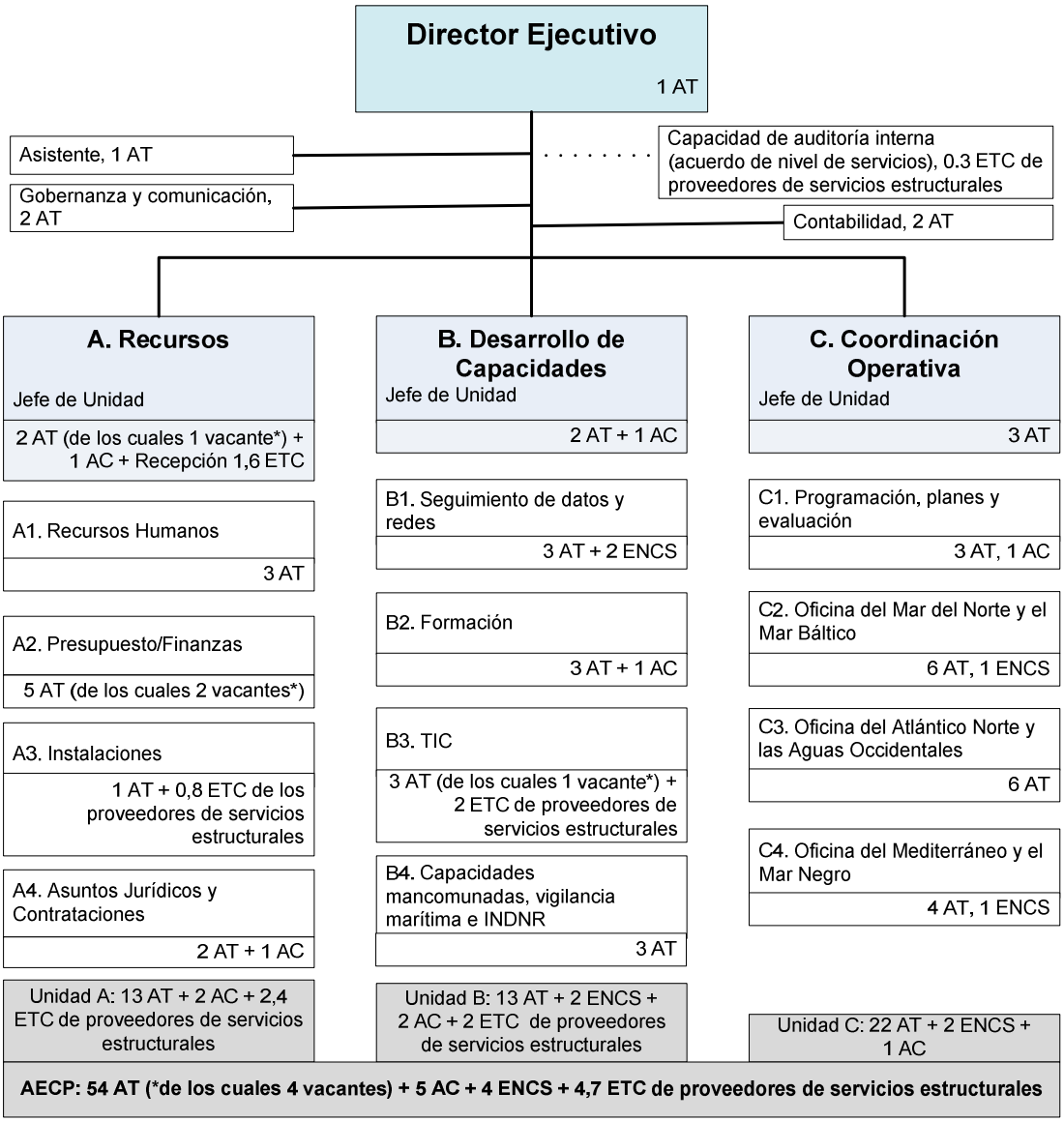

El organigrama refleja las modificaciones producidas en la organización de la AECP en 2012:

- Centralización de las finanzas en la Unidad A – Recursos;
- Centralización de los sistemas de gestión de datos y TI en la Unidad B – Desarrollo de capacidades;
- Transferencia de las tareas y el personal de pesca INDNR a la Unidad B – Desarrollo de capacidades;
- Concentración de cinco subdivisiones regionales en tres subdivisiones regionales, incluidos los cambios de puestos de trabajo y la asignación de personal para la adaptación a esta nueva estructura y la reorganización de los programas, planes y evaluación de las subdivisiones, con asignaciones interdisciplinarias para la gestión de los riesgos, la formación y la coordinación funcional.

5. Panorama de la situación a lo largo del periodo 2014-2016

El Programa de trabajo plurianual (PTP) 2013-2017 y el Programa de trabajo anual (PTA) para 2013 describen las futuras actividades de la AECP.

El PTP se revisa y actualiza anualmente para reflejar los objetivos y prioridades actualizados del período quinquenal de planificación sucesivo.

El PTP para 2013-2017 no solo se centra en los proyectos importantes que la Agencia está planificando para 2013, sino que además presenta un panorama más general de las actividades programadas con carácter plurianual con el fin de cumplir el mandato asignado a la AECP.

De conformidad con las recomendaciones formuladas por el consejo de administración tras la evaluación quinquenal externa independiente de la Agencia Europea de Control de la Pesca de 2012 y los recursos disponibles, la Agencia ha identificado varias prioridades en su PTP en curso (2013-2017).

5.1. Nuevas tareas

La Agencia ejecutará las actividades recogidas en su PTP en estrecha cooperación con la Comisión Europea (CE) y los Estados miembros afectados. Cabe indicar que, a petición de la Comisión, el consejo de administración aceptó en octubre de 2012 que la Agencia y la Comisión evalúen las implicaciones, en términos de recursos financieros y humanos, de una posible delegación de la Comisión (DG MARE) en las tareas de la Agencia de centro de datos para aplicar las obligaciones de la UE en materia de organizaciones regionales de gestión de la pesca y acuerdos de asociación pesqueros, a fin de evaluar la viabilidad de dicha transferencia. Actualmente el resultado está siendo objeto de evaluación.

A solicitud de la Comisión, el consejo de administración considerará otras actividades operativas distintas o concretas no previstas en el PTP, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos humanos y financieros para su ejecución.

En el contexto de la reforma de la política pesquera común (PPC), la prohibición de los descartes es el principal cambio. Sin embargo, existe la creencia de que ello será muy difícil de hacer cumplir, por lo que la Unión Europea debe hacer todo lo que esté a su alcance para ayudar a los Estados miembros en sus esfuerzos destinados al control de esta nueva

política. El apoyo político a la prohibición de los descartes es amplio, pero la falta de control conllevaría un riesgo político muy elevado.

Dado que la prohibición de los descartes es una nueva obligación que no sustituye prohibiciones existentes, inevitablemente implicará un trabajo de control adicional. La coordinación de las tareas de la AECP ya ha demostrado poseer un alto valor añadido, especialmente en la mejora de la rentabilidad del control de la pesca para los Estados miembros. Por tanto, es esencial otorgar a la AECP los medios que necesitará para garantizar que la prohibición de los descartes se controle adecuadamente.

De hecho, esto implica una posible necesidad de nuevo personal, que puede estimarse en esta etapa de entre dos y cinco nuevos funcionarios en los próximos años, sobre todo a medida que los casos más difíciles entren en vigor (2015 o 2016).

5.2. Ampliación de tareas existentes

La AECP ha participado en la aplicación del Reglamento de control nº 1224/2009 que se completó con un Reglamento de aplicación de la Comisión en 2011. Este nuevo cuerpo jurídico para el control originó un nuevo enfoque para la inspección y vigilancia de las actividades pesqueras sobre la base de las tecnologías informáticas y la vigilancia de datos que la AECP tuvo que crear y desarrollar para mantener su interoperabilidad con los Estados miembros (EM) y la Comisión en un alto nivel operativo.

Las prioridades del PTP 2013-2017 y el PTA para 2013 de la AECP prevén mantener sus actividades operacionales básicas. Considerando los objetivos generales de cumplimiento y consecución de condiciones equitativas, las expectativas de los Estados miembros y la Comisión Europea, el marco jurídico que rige las actividades de la AECP y los recursos disponibles, la Agencia se concentrará en las tareas fundamentales que siguen en 2013-2017:

Coordinación operativa:

Procurar el avance en la ejecución de los planes de despliegue conjunto regionales, multiespecies y continuos vigentes (Mar del Norte, Mar Báltico, Mar Mediterráneo, Atlántico Norte y aguas occidentales) y la coordinación de las actividades de control de los Estados miembros del Mar Negro. El proceso requerirá, en el marco de los futuros Programas específicos de control e inspección (PECI) adoptados mediante Decisión de la Comisión:

- la mejora de las metodologías regionales de gestión de riesgos,
- el desarrollo de un método para la evaluación de la eficacia en función de los costes y la repercusión de las actividades de control, y
- el desarrollo de un método para evaluar el nivel de cumplimiento.

Está previsto que aumenten las tareas actualmente desarrolladas por la AECP: un enfoque regional multiespecies en los PDC para el Mar Báltico, el Mar del Norte, las aguas occidentales y el Mediterráneo, y un posible nuevo PDC para el Mar Negro.

En cuanto a las aguas occidentales, la Comisión podría decidir en 2014 la aplicación de un nuevo Programa específico de control e inspección (PECI) destinado a mejorar el cumplimiento de los planes de gestión a largo plazo para especies demersales, lo que implica que la Agencia operará un nuevo PDC. Adicionalmente, la ejecución de un nuevo PECI regional en el Mar Báltico abarcará la vigilancia de nuevas especies

gracias un mayor alcance del PDC. Los cambios realizados en la organización en 2012 permitirán a la AECP enfrentarse a esta ampliación de las tareas existentes.

Desarrollo de capacidades:

- Formación: desarrollo y mantenimiento de los troncos de formación básicos, siguiendo una hoja de ruta general e inequívoca, en particular, en lo que respecta a las áreas de los cursos restantes, entre las que figuran la formación de formadores, la integración de buenas prácticas en materia de pesca INDNR recabadas durante las visitas a terceros países, y la formación regional.
- Apoyo de los Estados miembros, de la Comisión y apoyo horizontal a las actividades de la Agencia:
  - Desarrollo y mejora de proyectos de TIC: FISHNET será el portal de las aplicaciones operativas:
  - Sistema de localización de buques (SLB), Sistema electrónico de notificación (SEN), Informe electrónico de inspección (IEI), asignación de tareas y evaluación de los PDC, (JADE), Plataforma de desarrollo de troncos de formación básicos (CCDP) y la plataforma de formación *e-learning*; para la prestación de las mejores herramientas colaborativas a los Estados miembros y el fomento de la interoperabilidad y la disponibilidad de información común;
  - Desarrollo de sistemas de apoyo TIC corporativos para la AECP (EDMS, sitio web, intranet, plataforma de comunicación interna), mantenimiento y actualización de los sistemas de TIC existentes, incluidos el SLB de la AECP y la mejora de las instalaciones de salas operativas;
  - Reforma de la política pesquera común (PPC): en la fase actual, reflexiones sobre la definición de los procedimientos y sistemas para la vigilancia de una posible prohibición de los descartes;
  - Vigilancia marítima y nuevas tecnologías basadas en la evaluación de proyectos pilotos (por ejemplo, campaña del atún rojo de 2012) y nuevos desarrollos para el Mediterráneo, el Mar del Norte y el ámbito normativo de la NAFO;
  - Adquisición de medios para los Estados miembros.

Cooperación con terceros países

Se contempla la cooperación operativa con terceros países, en particular:

- Noruega, Islas Feroe e Islandia en el Mar del Norte y los PDC de las pesquerías pelágicas en las aguas occidentales;
- Rusia en el Mar Báltico y los PDC del Atlántico Norte;
- Canadá y EE. UU. en los PDC del Atlántico Norte;
- terceros países mediterráneos y del Mar Negro (entre otros, países candidatos en proceso de adhesión, Turquía y quizás Libia y Marruecos).

Se organizarán seminarios sobre actividades operativas, y se establecerán dos grupos temáticos para evaluar el nivel de cumplimiento, entre otros, en los PDC para (1) evaluar las tendencias generales en los niveles de cumplimiento y (2) evaluar la eficacia en función de los costes de las operaciones de control.

Dadas las limitaciones presupuestarias, se pretende conseguir la ampliación de las tareas existentes sin recursos adicionales. El resultado del grupo temático nº 2, responsable de la evaluación del coste de los PDC, será esencial, ya que permitirá la transferencia de las tareas de los PDC existentes a los nuevos.

5.3. Aumento de la eficiencia

Puede darse un posible o previsto aumento de la eficiencia en los marcos establecidos, gracias a:

- La priorización de actividades en el PTP y el PTA;
- El desarrollo organizativo (por ejemplo, el cambio en el organigrama en 2012), que aboga por una asignación de los recursos para lograr los objetivos definidos;
- El refuerzo de los recursos del personal en la Unidad B – Desarrollo de capacidades y su activación para el despliegue de actividades priorizadas en los ámbitos de seguimiento y redes de datos y formación;
- El futuro valor añadido operativo, proporcionado mediante los nuevos sistemas de gestión de datos y el consiguiente aumento de la eficiencia y el ahorro en gastos relacionados con las misiones;
- El alto nivel de competencia profesional de la AECP, garantizado con medidas como la formación en conocimientos especializados y gestión en los ámbitos competentes, la contratación rápida y la retención del personal;
- La sólida gestión del personal y los recursos con arreglo a las normativas de la IE y los principios de servicio que rigen el servicio civil de la UE;
- La identificación y aplicación de posibles medidas con valor añadido en materia de eficiencia operativa en los ámbitos de la gestión, el apoyo, la planificación y otros.

Aunque es demasiado pronto para cuantificar el ahorro que se derivaría de las acciones anteriores, es probable que la ampliación de las tareas existentes, mencionada en el punto 5.2, se gestione mediante el aumento de la eficiencia.

5.4. Prioridades negativas/Disminución de las tareas existentes

De conformidad con el PTP, los siguientes objetivos requerirán la priorización y aceptación de prioridades negativas, dados los limitados recursos disponibles:

- Un periodo de transición de 4 años con el fin de elevar el proceso de desarrollo de capacidades al mismo nivel de excelencia que el proceso de actividades de coordinación operativa, con el objetivo de ofrecer los sistemas de gestión de datos y los troncos de formación básicos puntualmente;

- Aceptación de prioridades negativas para este periodo de transición: participación en ámbitos de la NAFO/CPANE así como en otros en que la cooperación conjunta de los EM sea muy eficiente, mantenimiento de la pesca INDNR a un nivel muy básico, aplazamiento de determinadas nuevas taras proporcionadas en el marco del Reglamento de control (por ejemplo, unidades de emergencia).

5.5. Redistribución de los recursos por razón de las limitaciones presupuestarias

La planificación del PTP y el PTA establece la reorganización de las prioridades de los objetivos y la redistribución de los recursos de la AEPC en vista de las actuales limitaciones presupuestarias, incluida la reducción del 5 % del personal en el período de 2013 a 2017. Tal y como se desprende de los puntos anteriores (5.1 hasta 5.4), la AEPC se está esforzando por seguir adelante a pesar de estas limitaciones presupuestarias.

Las actuales restricciones presupuestarias constituyen el contexto general respecto a la anterior planificación plurianual de personal (la PPPP 2012-2014 había previsto un aumento del personal a partir de 2014). La Agencia ya ha efectuado un recorte neto de un puesto en comparación con su plantilla de personal de 2009, que contaba con 55 puestos.

La planificación ha tenido en cuenta la necesaria redistribución de los recursos debida a las limitaciones presupuestarias y ya se han aplicado medidas en 2012. Independientemente de cualquier posible incremento en la carga de trabajo, el factor determinante para la reflexión sobre la evolución personal del presente PPPP se mantendrá en la adopción de un recorte del 5 %.

La propuesta consiste en aplicar la reducción en un 5 % para 2018. Dado el tamaño de la Agencia, esta reducción representa un total de tres puestos, por lo tanto, menos de un puesto por año (0,6). La Agencia tendría como objetivo no reemplazar al personal que se jubile (o dimita) y evitar la finalización prematura de los contratos con el fin de lograr esta reducción. La longevidad de la Agencia supone que las primeras jubilaciones comiencen en 2016-2017.

Con esto en mente y, en particular, a la luz de las vacantes previstas por jubilaciones, la evolución de los niveles de personal sería la siguiente:

- 54 puestos AT y 5 puestos AC en 2013: 59, 4 años de experiencia ENCS
- 53 puestos AT y 5 puestos AC en 2014: 58, 4 años de experiencia ENCS
- 53 puestos AT y 5 puestos AC en 2015: 58, 4 años de experiencia ENCS
- 53 puestos AT y 5 puestos AC en 2016: 58, 4 años de experiencia ENCS
- 53 puestos AT y 5 puestos AC en 2017: 58, 4 años de experiencia ENCS
- 52 puestos AT y 5 (o 4) puestos AC en 2018: 57 (o 56), 4 (o 3) años de experiencia ENCS

PLAN PLURIANUAL DE POLÍTICA DE PERSONAL PARA 2014-2016

6. Política de personal seguida por la Agencia

6.1. Política de contratación

La política de contratación de la AECP no ha sido objeto de modificaciones significativas en 2012/2013. Puede consultar la descripción completa que se incluye en el anexo (B).

6.2. Comparativa de las funciones clave en las agencias

Funciones clave (ejemplos)	***Tipo de contrato (funcionario, AT o AC)***	***Grupo de funciones, grado de contratación (o parte inferior de los paréntesis si se ha publicado entre paréntesis)***	***Pertenencia de la función al apoyo administrativo o al ámbito político (operativo)***
FUNCIONES FUNDAMENTALES			
Jefe de Departamento (identifique a qué nivel en la estructura corresponde, tomando al Director como nivel 1)	*No aplicable*		
Jefe de unidad (identifique a qué nivel en la estructura corresponde, tomando al Director como nivel 1)	*AT* *Nivel 2*	*AD9*	*Operativo*
Jefe de sector (identifique a qué nivel en la estructura corresponde, tomando al Director como nivel 1)	*AT* *Nivel 3*	*AD7*	*Operativo*
Funcionario de rango superior	*AT*	*AD7*	*Operativo*
Funcionario	*AT*	*AD6*	*Operativo*
Funcionario de rango inferior	*AT*	*AD5*	*Operativo*
Asistente de rango superior	*AT, AC*	*AST4, GF III*	*Apoyo*
Asistente de rango inferior	*AT, AC*	*AST1, GF II*	*Apoyo*
FUNCIONES DE SOPORTE			
Jefe de administración	*TA*	*AD11*	*Apoyo*
Jefe de recursos humanos	*TA*	*n/a*	*Apoyo*
Jefe de finanzas	*TA*	*n/a*	*Apoyo*
Jefe de comunicación	*TA*	*n/a*	*Apoyo*
Jefe de TI	*TA*	*n/a*	*Apoyo*

Funcionario de rango superior	*TA*	*AD7*	*Apoyo*
Funcionario	*TA*	*AD6*	*Apoyo*
Funcionario de rango inferior	*TA*	*AD5*	*Apoyo*
Webmaster-Editor	*No aplicable*		
Secretario	*AT, AC*	*AST1, GF II*	*Apoyo*
Responsable de correspondencia	*No aplicable*		
FUNCIONES ESPECIALES			
Responsable de protección de datos	*AT*	*AD6*	*Apoyo*
Contable	*AT*	*AD9*	*Apoyo*
Auditor interno	*AT*	*n/a*	*Apoyo*
Secretario del director	*AT*	*AST4*	*Apoyo*

6.3. Valoración del rendimiento y ascenso/reclasificación

El sistema de reclasificación de la AECP (Decisión del consejo de administración 11-W-07 de 16 de septiembre de 2011) es un sistema de ascenso basado en los méritos del rendimiento y el servicio. Se aplica a todos los agentes temporales, a excepción del director ejecutivo y el personal situado en el extremo inferior de la escala, de grado AST 11.

El director ejecutivo decide la reclasificación a partir de los méritos comparativos del personal, presentados en base a un sistema de puntos por méritos. La atribución de puntos por méritos está vinculada a los resultados de la valoración anual del rendimiento. Los puntos por méritos se acumulan y los agentes acceden a la reclasificación en cuanto alcanzan los umbrales indicados. Para ello, deben cumplir el criterio relativo al tercer idioma del artículo 45 del Estatuto de los funcionarios. Antes de tomar su decisión, el director ejecutivo deberá recibir un informe sobre el impacto presupuestario de las reclasificaciones propuestas. El sistema prevé la igualdad de trato, las posibilidades de apelación y de una función de evaluación a través de un Consejo de evaluación conjunta.

La AECP llevó a cabo su primer ejercicio de reclasificación en 2011 sin llegar a una decisión al respecto. Tras el ejercicio de 2012, ocho agentes han sido reclasificados con el siguiente grado superior de su grupo de funciones. Con la adopción de las nuevas normas de aplicación para los agentes contractuales, se introducirá un sistema para los mismos.

PLAN PLURIANUAL DE POLÍTICA DE PERSONAL PARA 2014-2016

Reclasificación del personal temporal/ascenso de funcionarios

Categoría y grado	Personal en actividad a 1.1.2011		Miembros del personal ascendidos o reclasificados en 2012		Promedio de años de antigüedad de los miembros del personal ascendidos o reclasificados
	Funciona-rios	AT	Funciona-rios	AT	
AD 16					
AD 15					
AD 14		1			
AD 13					
AD 12		2			
AD 11					
AD 10		1			
AD 9		3			
AD 8		3		1	3,5
AD 7		6		1	3,5
AD 6		3			
AD 5		1			
Total AD	0	20	0	2	
AST 11					
AST 10		1			
AST 9				3	5,0
AST 8		8			
AST 7		2			
AST 6		3			
AST 5		9			
AST 4		3		2	4,2
AST 3		4		1	3,5
AST 2		2			
AST 1					
Total AST	0	32	0	6	
Total	0	52	0	8	

PLAN PLURIANUAL DE POLÍTICA DE PERSONAL PARA 2014-2016

Reclasificación del personal contractual

Grupo de funciones	Grado	Personal en actividad a 1.1.2011	Miembros del personal reclasificados en 2012	Promedio de años de antigüedad de los miembros del personal reclasificados
AC IV	18			
	17			
	16			
	15			
	14			
	13			
AC III	12			
	11			
	10			
	9	2	0	No aplicable
	8			
AC II	7			
	6			
	5			
	4	2	0	No aplicable
AC I	3			
	2			
	1			
Total		4	0	

6.4. Equilibrio entre hombres y mujeres

La Agencia promueve una política de igualdad de trato y aspira a tener un óptimo equilibrio entre hombres y mujeres entre su personal. La Agencia incluye una declaración de igualdad de trato en cada anuncio de vacante que se publica.

La AECP emplea a 37 hombres y 22 mujeres (incluidos los ENCS). Hay una mayoría de hombres en las unidades operativas, dado que los expertos proceden de un ámbito tradicionalmente masculino. Además, los cuatro SNE con los que se cuenta actualmente son hombres. En cambio, hay una mayoría de mujeres en la Unidad A y bajo la supervisión del director ejecutivo. Todos los agentes contractuales son mujeres.

La contratación en los últimos dos años aumentó la proporción general de personal femenino (31.12.2010: 31 %; 31.12.2012: 40 %). La Agencia seguirá vigilando la evolución que se produzca en este ámbito. Las medidas destinadas a la igualdad de trato se centrarán en la concienciación sobre este tema.

En la siguiente tabla se observa la distribución de los agentes temporales, agentes contractuales y expertos nacionales en comisión de servicios por sexo, con el desglose del número de empleados por unidad organizativa (estado a 31.12.2012).

Género	Agentes temporales	Agentes contractuales	ENCS
Hombres	**33** Bajo supervisión del DE: 1 Unidad A: 3 Unidad B: 10 Unidad C: 19	**0** Bajo supervisión del DE: 0 Unidad A: 0 Unidad B: 0 Unidad C: 0	**4** Bajo supervisión del DE: 0 Unidad A: 0 Unidad B: 2 Unidad C: 2
Mujeres	**17** Bajo supervisión del DE: 5 Unidad A: 7 Unidad B: 3 Unidad C: 2	**5** Bajo supervisión del DE: 0 Unidad A: 2 Unidad B: 2 Unidad C: 1	**0** Bajo supervisión del DE: 0 Unidad A: 0 Unidad B: 0 Unidad C: 0

6.5. Equilibrio geográfico

El personal de la AECP se compone de 17 nacionalidades, un nivel que se ha mantenido en los últimos tres años. El cupo de extranjeros es del 80 %. En la tabla siguiente se observa la distribución de los agentes temporales, agentes contractuales y expertos nacionales en comisión de servicios según su nacionalidad.

Personal de la AECP desglosado por nacionalidad (31.12.2012)					
	TAD	**TAST**	**AC**	**ENCS**	**TOTAL**
ES	6	3	3	0	12
PT	1	5	2	0	8
FR	4	2	0	0	6
BE	1	5	0	0	6
IT	1	3	0	1	5
DE	2	2	0	0	4
UK	0	3	0	1	4
LT	1	1	0	0	2
IE	2	0	0	0	2
FI	0	2	0	0	2
SE	0	1	0	1	2
PL	1	0	0	0	1
DK	0	1	0	0	1
EL	0	1	0	0	1
BG	0	1	0	0	1
RO	1	0	0	0	1
NL	0	0	0	1	1
TOTAL (17)	**20**	**30**	**5**	**4**	**59**

6.6. Movilidad (movilidad interna, entre las agencias y entre las agencias y las instituciones)

Dado su tamaño y estructura, la movilidad interna no es una preocupación primordial para la AECP. No obstante, bien es cierto que se produce. En consonancia con las prioridades operativas, se modificó el organigrama en marzo de 2012, lo que indujo a la movilidad interna de varios miembros del personal de unas unidades a otras. La sección de las TIC se asignó a la Unidad B y el personal con funciones financieras se trasladó a la Unidad A. Los cambios incluyeron nuevos puestos laborales y, en cierta medida, variaciones en las tareas.

La AECP ha firmado el acuerdo interagencias sobre el mercado de trabajo (IAJM, por sus siglas en inglés). Hasta ahora, no se ha abierto ningún procedimiento de selección en virtud de los términos del IAJM. La AECP ha contratado 2 AC (2011) y 1 AC (2012) de las listas de la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO), puestas a disposición de la Agencia en el marco del acuerdo de nivel de servicio con la EPSO.

En 2012, tres AT abandonaron la AECP directamente para asumir nuevas funciones en otros organismos europeos. En ese periodo, se contrató a un AT y un AC con experiencia laboral en las instituciones de la UE. Además, en 2013 se incorporará un nuevo AT de otra agencia de la UE.

7. Escolarización

La situación relativa a la escolarización en Vigo no ha sido objeto de modificaciones significativas en 2012/2013. Puede consultar la descripción completa que se incluye en el anexo (C).

8. Situación actual de las normas de ejecución adoptadas por las agencias coherentes con su política de personal

Desde 2007, la Agencia ha adoptado normas de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto de los funcionarios[73].

[73] Disposiciones generales de ejecución (DGE) adoptadas por la AECP por analogía el 17 de octubre de 2007: artículo 4 del Anexo VIII del EF (Cómputo, para el cálculo de los derechos de pensión, de los periodos de servicio prestados con anterioridad a la reanudación de las funciones); C (2004) 1364 - 61-2004. Artículos 11 y 12 del Anexo VIII del EF (Transferencia de los derechos de pensión); C(2004) 1588-60-2004. Artículo 26 del Anexo XIII del EF (Transferencia de los derechos de pensión– disposiciones transitorias); C(2004) 1588- 62-2004. Artículo 22 (4) del Anexo XIII del EF (Adquisición de derechos de pensión adicionales); C(2004) 1588- 59-2004. Artículo 67 del EF y artículo 1, apartado 2, letra d), del Anexo VII del EF (Asignación familiar); C(2004) 1364- 51-2004. Artículo 2, apartado 4 del Anexo VII del EF (Personas asimiladas a hijos a cargo); C(2004) 1364- 50-2004. Artículo 7, apartado 3, del Anexo VII del EF (Determinación del lugar de origen); C(2004) 1364- 57-2004. Artículos 67 y 68, del EF y artículos 1, 2 y 3, del Anexo VII del EF (Asignaciones familiares a personas distintas del funcionario que tiene la custodia); C(2004) 1364- 52-2004. Artículo 3 del Anexo VII del EF (Concesión de la asignación por escolaridad); C(2004) 1313- 53-2004. Artículo 8 del Anexo VII del EF (Reembolso de gastos de viaje; lugar de trabajo – lugar de origen); C(2004) 1588- 56-2004. Artículo 42 *bis* del EF (Permiso parental); C(2004) 1364- 54-2004. Artículo 71 del EF y artículos 11 a 13 *bis* del Anexo VII (Guía de las misiones para funcionarios y otros agentes); C(2004) 1313- 78-2004. Artículo 42 *ter* del EF (Permiso familiar);

Situación actual de los preparativos para futuras adopciones: En la siguiente tabla se enumeran los actuales proyectos de aplicación, incluyendo su estado y planificación prospectiva. En la columna «Tipo de cambios» se indica si las normas correspondientes de la Comisión estarían sujetas a cambios técnicos/formales (T) o sustanciales (S). La AECP revisará la planificación con arreglo a los nuevos Estatutos de los funcionarios y la definición de las disposiciones que deben ser procesadas en virtud del artículo 110 del Estatuto. Para las disposiciones que inducen nuevos procedimientos y funciones con un impacto sobre los recursos (por ejemplo, disposiciones contra el acoso), se prepararán soluciones rentables y aceptables para su aplicación previa a la adopción.

	Título de trabajo	**Estado**	**Tipo de cambios**	**Adopción/fecha establecida para la adopción**
	DIRECCIÓN INTERMEDIA	Acuerdo de la Comisión	S	1.T 2013
	DIRECTORES TEMPORALES	Acuerdo de la Comisión	S	1.T 2013
	GUÍA DE LA MISIÓN	Acuerdo de la Comisión	T	1.T 2013
	POLÍTICA CONTRA EL ACOSO	Proyecto de disposiciones	S	2.T 2013
	CONTRATACIÓN Y USO DE AGENTES CONTRACTUALES	Proyecto de disposiciones que se debe establecer	S	4.T 2013
	PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	Proyecto de disposiciones que se debe establecer	S	4.T 2013

C(2004) 1314- 64-2004. Artículo 1 *quinquies*, apartado 4 del EF (Instalaciones para personas con discapacidad); C(2004) 1318- 69-2004. Artículo 59 y 60 del EF y artículos 16, 59, 60 y 91, del RAA (Establecimiento de RI aplicable en materia de ausencia como resultado de enfermedad o accidente); C(2004) 1597- 92-2004. Artículos 57, 58 y 61, del Anexo V del EF y artículos 16, 59, 60 y 91, del RAA (Establecimiento de IR en materia de permiso); C(2004) 1597- 102-2004. Artículos 1 *quater*, 11, apartado 2, 11 *bis*, 12, 12 *bis*, 15, apartado 2, 16, 17, 17 *bis*, 19, 55, apartado 1, artículos 13 y 44, del Anexo VIII del EF y artículos 11, 16, 54, 57, 81 y 91, del RAA (Actividades y asignaciones externas); C(2004) 1597- 85-2004. Artículo 55 *bis* y Anexo IV *bis*, del EF (Actividad a media jornada); C(2004) 1314- 66-2004. Artículos 15, 37 y 40 del EF y artículos 11, 17 y 88 bis del RAA (Permiso por motivos personales para funcionarios y permiso no retribuido para personal temporal y contractual); C(2004) 1597- 82-2004. Otras normas generales de educación adoptadas: Valoración del Director, Decisión n° 09-II-06(1) del consejo de administración de 15 de octubre de 2009; Contratación y utilización de agentes temporales, Decisión n° 09-II-06(2) del consejo de administración de 15 de octubre de 2009. [73] NB: La Agencia no contrata a ENCS.

PLAN PLURIANUAL DE POLÍTICA DE PERSONAL PARA 2014-2016

9. ANEXO

(A) Las actividades de la Agencia

(Referencia al punto 1 del PPPP)

Reglamento de base y misión actual

La Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP) es un organismo de la Unión Europea constituido en 2005 para organizar la coordinación operativa de las actividades de control e inspección de la pesca de los Estados miembros y ayudarles a cooperar, a fin de cumplir las normas de la política pesquera común de la UE y de ese modo garantizar su aplicación eficaz y uniforme. La AECP comenzó sus operaciones en 2007 y trasladó su sede a Vigo (España) en 2008.

La Agencia se estableció para reforzar la uniformidad y la eficacia de la ejecución mediante la puesta en común de los medios nacionales de control de la pesca, la vigilancia de los recursos y la coordinación de las actividades de ejecución. Esta coordinación operativa ayuda a hacer frente a las deficiencias en la ejecución resultado de las disparidades en los medios y las prioridades de los sistemas de control en los Estados miembros.

El cometido de la Agencia es promover los más altos estándares comunes para el control, inspección y vigilancia de la política pesquera común (PPC). Está gestionada por su director ejecutivo, sin perjuicio de las competencias del consejo de administración, y tiene su sede oficial en Vigo, España.

En este sentido y de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento (CE) nº768/2005 del Consejo, de 26 de abril de 2005, por el que se establece la AECP y se modifica el Reglamento 1224/2009, el cometido de la Agencia en detalle consiste, entre otras cosas, en:

a) coordinar las operaciones de control e inspección de los Estados miembros que tengan su origen en obligaciones de control e inspección de la Comunidad;

b) coordinar el despliegue de los medios nacionales de control e inspección mancomunados por los Estados miembros de conformidad con el presente Reglamento;

c) ayudar a los Estados miembros a transmitir a la Comisión y a terceros información sobre las actividades pesqueras y las actividades de control e inspección;

d) en el ámbito de sus competencias, ayudar a los Estados miembros a desempeñar las tareas y obligaciones que les competen en virtud de la política pesquera común;

e) asistir a los Estados miembros y a la Comisión en la armonización de la aplicación de la política pesquera común en toda la Comunidad;

f) contribuir a la labor de los Estados miembros y de la Comisión en materia de investigación y desarrollo de técnicas de control e inspección;

g) contribuir a la coordinación de la formación de inspectores y al intercambio de experiencias entre Estados miembros;

h) coordinar las operaciones de lucha contra la pesca ilegal, no notificada y no regulada de conformidad con las normas comunitarias;

i) prestar asistencia para la implantación uniforme del régimen de control de la política pesquera común, incluyendo en particular:

- la organización de la coordinación operativa de las actividades de control de los Estados miembros para la implantación de programas específicos de control e inspección, programas de control de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y programas internacionales de control e inspección;
- inspecciones, según se precise, para cumplir con sus cometidos, de acuerdo con el artículo 17 bis.

De acuerdo con el artículo 17 *septies* del Reglamento (CE) 768/2005 del Consejo (modificado), el consejo de administración de la AECP adoptó el 18 de octubre de 2011 el Programa de trabajo plurianual 2012-2016 y el Programa anual de trabajo para 2012 de la AECP.

El régimen de intervención de la AECP se basa en el ciclo de ejecución, haciendo hincapié en el hecho de que los Estados miembros son responsables del procesamiento de las infracciones, con arreglo al TFUE, y deben proporcionar plataformas de vigilancia e inspección. La AECP está facultada para fletar activos adicionales, de conformidad con su programa de trabajo, en la medida que lo permita su presupuesto. El plan de despliegue conjunto refleja los objetivos de la AECP de mejorar el cumplimiento del corpus jurídico de la política pesquera común y alcanzar la igualdad de condiciones de una manera rentable. Más allá del análisis de riesgos permanente, la planificación de las operaciones, la coordinación y la asignación de tareas de los activos, la AECP contribuye también a la mejora del cumplimiento y la sostenibilidad en el desarrollo de troncos de formación básicos y sistemas de gestión de datos y en la prestación de formación para inspectores de pesca.

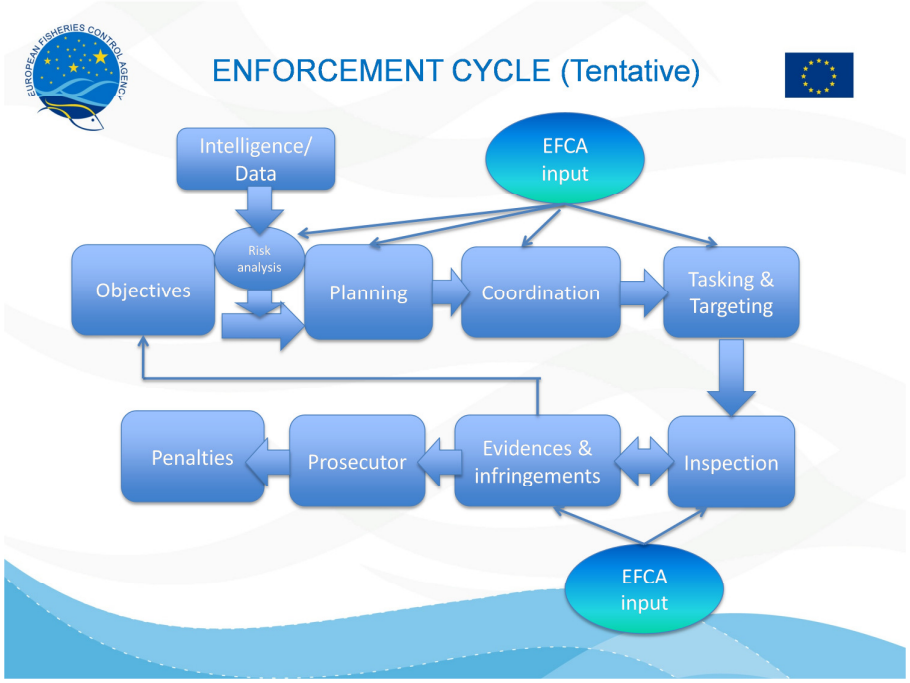

(B) Política de contratación

(Referencia al punto 6.1 del PPPP)

Funcionarios

La Agencia no ha previsto puestos de funcionarios.

Agentes temporales

Esta sección debería incluir los siguientes elementos:

- tipo de funciones clave

- procedimiento de selección (transparencia de los procedimientos, diferentes requisitos de selección, etc.)

- grado de ingreso para cada función clave

- duración de los contratos.

Tipo de funciones clave. La siguiente tabla es un resumen de los tipos de agentes temporales en relación con su función, en el marco de las actividades y los objetivos de la Agencia. En el PPPP 2014-2016, en la tabla del punto 6.2, se ha introducido una comparativa de las funciones clave en la AECP con tipos preestablecidos de contrato y clasificaciones en la contratación.

Agentes temporales	
Función/Puesto	**Perfiles y tareas**
Director ejecutivo	Representante legal de la Agencia, responsable del desarrollo y ejecución de las actividades estratégicas de la Agencia con arreglo a su misión.
Jefe de unidad (dirección intermedia)	(Unidad A) Gestión de las actividades de apoyo horizontales para garantizar una gestión óptima de la AECP.
	(Unidad B) Gestión de desarrollo de capacidades para el apoyo a la infraestructura de control e inspección y el desarrollo del potencial humano.
	(Unidad C) Gestión de Coordinación Operativa para facilitar la ejecución uniforme y efectiva de las normas de la PPC a través del cumplimiento de los objetivos y los puntos de referencia de los Programas específicos de control e inspección y los planes de control e inspección de ámbito internacional.
Jefe de unidad adjunto (dirección no intermedia)	Apoyo, tareas de subdirección o sustitución temporal del Jefe de Unidad en funciones, tal y como se define en la descripción del puesto o según las instrucciones. Coordinación y prestación de conocimientos expertos para las actividades y objetivos de la Unidad y/o para un área específica de las actividades, a fin de garantizar una gestión cotidiana efectiva y la continuidad de la Agencia.
Administrador de subdivisión, Administrador de rango superior	Coordinación y prestación de conocimientos expertos para las actividades y objetivos de una sección, subdivisión o área específica de actividades para garantizar una gestión cotidiana efectiva y la continuidad de la Agencia, reflejando un mayor nivel de complejidad o un contexto más amplio. Contribución a la elaboración de los planes de despliegue conjunto y coordinación de las actividades de control, inspección y vigilancia de las autoridades nacionales en el marco del plan de despliegue conjunto correspondiente.

Coordinador de rango superior, Asistente de rango superior	Coordinación de las actividades de control e inspecciones, definición y aplicación de las normas y los plazos de calidad con arreglo a los programas y realización de tareas relacionadas que requieran técnicas y habilidades específicas o experiencia profesional de nivel superior. Participación en la coordinación operativa de las actividades de control, inspección y vigilancia en el marco del plan de despliegue conjunto correspondiente y asistencia para la elaboración, puesta en práctica y seguimiento de dicho plan de despliegue conjunto. Sustitución del administrador de subdivisión en caso de ausencia, incluida su función como presidente del grupo director. Coordinación y prestación de conocimientos expertos para las actividades y objetivos de una sección, subdivisión o un área específica de las actividades o los conocimientos expertos, para garantizar una gestión cotidiana efectiva y la continuidad de la Agencia. Realización de tareas administrativas, preparación y evaluación de los expedientes en el ámbito respectivo con impacto financiero, ejecución y control de los procedimientos y trámites, supervisión de los servicios, otras tareas equivalentes que requieran un mayor nivel de complejidad.
Coordinador, Asistente	Coordinación de las actividades de control e inspecciones, definición y aplicación de las normas y los plazos de calidad con arreglo a los programas y realización de tareas relacionadas que requieran técnicas y habilidades específicas o experiencia profesional de nivel superior. Participación en la coordinación operativa de las actividades de control, inspección y vigilancia en el marco del plan de despliegue conjunto correspondiente y asistencia para la elaboración, puesta en práctica y seguimiento de dicho plan de despliegue conjunto. Realización de tareas administrativas, preparación y evaluación de los expedientes en el ámbito respectivo con impacto financiero, ejecución y control de los procedimientos y trámites, supervisión de los servicios, otras tareas equivalentes que requieran un mayor nivel de complejidad.
Administrador	Coordinación y prestación de conocimientos expertos para las actividades y objetivos de una sección, subdivisión o área específica de las actividades o los conocimientos expertos, para garantizar una gestión cotidiana efectiva y la continuidad de la Agencia
Asistente	Realización de tareas administrativas, preparación y evaluación de los expedientes en el ámbito respectivo con impacto financiero, ejecución y control de los procedimientos y trámites, supervisión de los servicios, otras tareas equivalentes.

Procedimiento de selección y contratación. La contratación de agentes temporales y contractuales sigue las normas del Estatuto de funcionarios y el Régimen aplicable a otros agentes (RAA) y las disposiciones generales de ejecución (DGE) para la contratación y el uso de AT en la AECP adoptados (09-II-06 (2)) el 15 de octubre de 2009 y en vigor a partir del 1 de enero de 2010. Estas disposiciones especifican más detalladamente las normas del Estatuto de los funcionarios sobre selección y contratación, los grados de ingreso y la prolongación del contrato; y siguen las normas para las agencias de la UE. Incluyen las políticas relativas a los procedimientos, la transparencia, los requisitos de selección y la cooperación con la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO).

En el marco de estas normas, la Agencia aplica procedimientos de trabajo predefinidos para las selecciones de los términos de referencia que figuran en los anuncios de vacantes. Estos se mantienen actualizados para seguir los estándares más recientes de procesamiento con respecto a la transparencia, la protección de datos y otras normas.

Por lo general, el procedimiento de selección incluye los siguientes pasos:

- Nombramiento de la comisión de selección que realiza la selección, que incluye a representantes de la Agencia y del personal.
- Publicación de un anuncio de la vacante en el sitio web de la Agencia y del EPSO que incluya la descripción del trabajo, criterios de admisibilidad y selección, la duración del contrato, así como el grado y otros términos de referencia para la selección.
- Preparación de la evaluación del Comité de selección.
- Preselección de las solicitudes de acuerdo con los criterios de admisibilidad de la sección de recursos humanos.
- Preselección de candidatos para la realización de entrevistas.
- Entrevistas con evaluación de los candidatos, que incluyen pruebas escritas.
- El comité de selección propondrá una breve lista de los candidatos más idóneos al DE, que decidirá la adopción de una lista de reserva de candidatos a los que se podrán ofrecer puestos de trabajo.

Duración de los contratos. La Agencia emplea a sus agentes temporales a largo plazo, mediante contratos de tres años con posibilidad de prórroga por tres años adicionales y la conversión de estos contratos en indefinidos en la segunda prórroga. Con excepción del cargo del Director (un contrato a corto plazo, limitado a cinco años con posibilidad de prórroga a cinco años), la Agencia utiliza asignaciones a largo plazo para los agentes temporales.

Grados de ingresos. De conformidad con las disposiciones relativas a la contratación y uso de los AT y para la clasificación en grado y escalón, los grados iniciales normales para los agentes temporales dependen de las tareas y el nivel de la vacante y van del AST 1 al AST 4 para asistentes administrativos, y del AD 5 al AD 8 para administradores. Para jefes de unidad o jefes de unidad adjuntos, los grados respectivos van del AD 9 al AD 12.

Agentes contractuales

a. Esta sección debería incluir los siguientes elementos:

b. - tipo de funciones clave

c. - procedimiento de selección (transparencia de los procedimientos, diferentes requisitos de selección, etc.)

d. - duración de los contratos.

Tipo de funciones clave: La siguiente tabla es un resumen de los tipos de agentes contractuales en relación con su función, en el marco de las actividades y los objetivos de la Agencia.

Agentes contractuales		
Grupo de funciones	**Puesto laboral**	**Perfiles y tareas**
Grupo de funciones I	Agente administrativo	Tareas manuales y administrativas de servicios de apoyo, aplicación de rutinas, tareas logísticas y organizativas relacionadas con el buen funcionamiento de la Agencia. Las tareas se realizan bajo la supervisión de personal temporal.
Grupo de funciones II	Asistente administrativo, secretario	Realización de tareas administrativas y de secretaría, gestión de la oficina, preparación y evaluación de los expedientes en el ámbito respectivo con impacto financiero, ejecución y control de los procedimientos y trámites y otras tareas equivalentes. Las tareas se realizan bajo la supervisión de personal temporal.
Grupo de funciones III	Asistente ejecutivo	Tareas ejecutivas, redacción, contabilidad, apoyo administrativo y financiero y otras tareas equivalentes que reflejan un mayor nivel de complejidad en comparación con el grupo de funciones II, y que conllevan, según el caso, la interpretación de las normas aplicables y las instrucciones generales, la evaluación de las necesidades que deben satisfacerse y la propuesta de acciones. Las tareas se realizan bajo la supervisión de personal temporal.
Grupo de funciones IV	Asistente administrador	Planificación administrativa, científica o técnica, tareas de asesoramiento, supervisión y relacionadas con la gestión de proyectos u otras tareas equivalente a las funciones de administrador, salvo las funciones de gestión y responsabilidades formales. Las tareas se realizan bajo la supervisión de personal temporal.

Procedimiento de selección y contratación: Los procedimientos de selección para los agentes contractuales son los mismos que para los agentes temporales.

Duración de los contratos: La Agencia utiliza contratos de agente contractual para asignar tareas y proyectos especificados a largo y corto plazo. La asignación de una función de agente contractual de duración larga o corta dependerá del ámbito y la naturaleza de las funciones asignadas en el marco de los objetivos de la Agencia y los requisitos del servicio. Las tareas relacionadas con los proyectos se relacionarán, por ejemplo, con las asignaciones a corto plazo. Podrán suscribirse contratos por un período de entre tres meses y dos años, que podrán prorrogarse por otro período de entre tres meses y dos años, de conformidad con el Régimen aplicable a otros agentes (RAA).

Expertos nacionales en comisión de servicios[74]

Esta sección, si es aplicable, debería incluir los siguientes elementos:

- tipo de funciones clave

- procedimiento de selección (transparencia de los procedimientos, diferentes requisitos de selección, etc.)

- duración de los contratos.

Los expertos nacionales en comisión de servicios (ENCS) desempeñan tareas para el desarrollo de actividades en el contexto del programa de trabajo predeterminado y dan soporte a los objetivos generales de la AECP. Sus tareas pueden incluir la participación en la ejecución de campañas, planes de despliegue conjunto y/o planes relacionados con la pesca

[74] NB: La Agencia no emplea ENCS.

INDNR, la participación en actividades de formación y misiones para evaluar datos e informes, la participación en el desarrollo de sistemas de vigilancia de datos para mejorar ciertas áreas de especialización y/o métodos para el procesamiento de datos y otras áreas.

Los expertos nacionales en comisión de servicios (ENCS) se seleccionan y contratan en los términos de las normas de la AECP (Decisión del consejo de administración 09-I-7, de 19 de marzo de 2009) y los procedimientos para ENCS. Hay dos tipos de ENCS: aquellos con un contrato a largo plazo, que consiste en una asignación de un año o más, dependiendo de las necesidades y durante el período respaldado por el Estado miembro emisor; y aquellos con contrato a corto plazo, con una duración de tres meses o superior, en relación con proyectos específicos, en particular, el Plan de despliegue conjunto del atún rojo (PDC AR). Desde 2012, dos ENCS han comenzado a trabajar en el Seguimiento y redes de datos.

Proveedores de servicios estructurales[75]

e.	*Esta sección, si es aplicable, debería incluir los siguientes elementos:*
f.	*- tareas clave asignadas*
g.	*- procedimiento de licitación*
h.	*- duración de los contratos*

La AECP contrata a proveedores de servicios estructurales para los servicios de TIC, auditoría interna y recepción. Los servicios de asistencia técnica, recepción y logística se realizan en virtud de contratos de servicios basados en procedimientos ordinarios de licitación y para períodos especificados. Además, respecto a las TIC, el personal interino realiza determinadas funciones, en base a un contrato marco y durante los periodos que sean necesarios para los servicios y dentro de los límites del contrato y la legislación laboral local. Para la función de auditoría interna se celebró un acuerdo de nivel de servicio con la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) que se renueva automáticamente cada año.

(C) Escolarización

(Referencia al punto 7 del PPPP)

La Agencia sigue explorando la posibilidad de una escuela acreditada en el sistema de Escuelas Europeas, ya que se considera la solución más adecuada a largo plazo para la escolarización de los hijos del personal. Para ello, es necesario designar una escuela, que será propuesta por España, para que sea acreditada en el sistema de Escuelas Europeas. Además, la escuela que reciba la acreditación deberá cumplir los requisitos estipulados por un Plan de estudios europeo multilingüe y multicultural reconocido por el sistema de Escuelas Europeas. Por el momento, España aún no ha propuesta una escuela de tales características. Es improbable que se alcance una solución a corto plazo.

En ausencia de dicha solución a más largo plazo, que proporcionaría una escolarización y un plan de estudios internacional o europeo adecuado, la Agencia ha puesto en marcha un plan

[75] NB: La Agencia no emplea proveedores de servicios estructurales.

para la prestación de clases en los idiomas maternos y apoyo complementario de español e inglés (Decisión del consejo de administración 09-II-07, de 15 de octubre de 2009). Se celebraron dos acuerdos con dos escuelas, la «SEK Atlántico» y el «Colegio Martin Codax». El plan se ha ejecutado con éxito por parte de las escuelas y ha sido bien recibido por padres y niños por igual, por lo que seguirá en funcionamiento en el futuro próximo.

Además, tras la petición de la Agencia directamente al presidente de la Xunta de Galicia de ampliación del período de exención (dos años) de la lengua gallega para los hijos del personal de la AECP, la Xunta de Galicia están efectuando arreglos administrativos para que las medidas pertinentes entren en vigor. Esta excepción, que esperamos amplíe la exención a los seis años, facilitará la integración de los niños extranjeros en las escuelas locales.

Una reunión sobre cuestiones de escolarización celebrada con el gobierno gallego confirmó que esta ampliación se puede conceder por dos años por ley. La propuesta de la AECP, para permitir la opción de que los estudiantes realicen el examen de selectividad en lengua española en la comunidad autónoma vecina, no fue recibida con una respuesta positiva, aunque se está realizando igualmente.